

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las nueve horas del día catorce de diciembre de dos mil siete, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, Don José Antonio Ledesma Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D ^a . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D ^a . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Fernando Palma Castillo	(PP)
D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D ^a . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

No asisten

D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Miguel Pacheco Ocaña, que certifica.

Está presente el **Sr. Interventor de Fondos**, D. Pablo Zambrana Eliso.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

1.- Control de los Órganos de Gobierno. (Continuación Pleno 3/12/07).

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía del mes de octubre de 2007 cuya numeración es la siguiente:

- Octubre de 2007, del 2.339 al 2.601.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Primer punto del Orden del Día y continuando con el Pleno celebrado el pasado día tres de diciembre, como marca la legislación. En el primer punto Control de los Órganos de Gobierno tenía la palabra el Sr. Cabrera.

El Sr. Cabrera Mengual dice: En principio Sr. Alcalde Accidental disculpar a nuestros compañeros ausentes, por motivos obvios de horario laboral.

Habíamos quedado, cuando dieron las fatídicas doce horas, en el Control de los Órganos de Gobierno, y bueno, me parece que había leído como cuatro o cinco líneas, para no perturbar el ritmo del Acta, repito e inicio el Punto.

Como comentario global insistir en nuestra solicitud realizada ya en el Pleno extraordinario de 5/10/2007, páginas 23 y 24 del Acta, de que en el preámbulo que antecede al listado de facturas, se especifique claramente si el informe de Intervención es favorable o desfavorable, de forma que se agilice el trabajo de control que a la oposición asigna la legalidad vigente, y cuya transgresión afecta a los derechos reconocidos en la Constitución, y que como cargos electos nos corresponden. Esto afecta a los Decretos 2.566, 2.580, 2.382, 2.399, 2.426, 2.427, 2.450, 2.521 y 2.522.

Respecto del Decreto 2.543, es una adjudicación de AMDEL a D. Antonio Blasco Guerrero, Licenciado en Derecho, y nos gustaría saber qué actividad desarrolla y dónde la desarrolla.

Del Decreto 2.399, factura de Autos Aguirre por un valor de 1.039.912 pesetas, nos gustaría conocer el uso dado a los vehículos citados en él que se listan como: Seat León, Seat Altea y Peugeot Partner, ¿para qué sirven estos vehículos y quién los utiliza?.

Del Decreto 2.566, otra factura de Autos Aguirre vehículos de la Policía Local de Septiembre por un valor de 3.315.020 pesetas, quiere decir que en un mes la factura por los vehículos de la Policía alcanza una cifra substancial, eso implicaría que al cabo de un año, el alquiler simple, sin meternos en reparaciones ni en otras facturas que surgen a posteriori, sería de 39.780.240, creo que este dinero da para tener una flota propia y cambiar los coches cada tres o cuatro meses.

En el Decreto 2.566, también hay una factura de la empresa Esteban por un valor de 1.713.618, no se especifican y nos gustaría saber en qué conceptos ha facturado esta empresa de autobuses esta cantidad, en qué se han utilizado los autobuses, a dónde han ido y quién los ha usado.

Del Decreto 2.580, honorarios profesionales de D. José Luis Pérez Sanz, por un valor de 1.710.962 pesetas, y nos preguntamos que qué ha hecho este Sr., y por qué se le tenía que abonar este dinero, no sé específica. Importante dentro de este decreto la señalización turística de Ega 4, esta es la primera vez que nos tropezamos con esta compañía, no sabemos quiénes son y sobre todo nos preguntamos qué han señalado, y para qué nos sirve un Convenio que existe desde hace ya tiempo por Meridiana de Publicidad, puesto que Ega4 ha facturado por valor de 10.177.128 peseta, muchas señales caben con diez millones, o casi con once millones.

Bien, una vez hechas estas preguntas, vamos a dedicarle un ratito, no mucho, porque lo he sintetizado lo más posible, para ver en qué gasta Juventud y Fiestas el dinero de todos los contribuyentes. Entonces, pasamos a comentar los gastos presentados por la Delegación de Juventud y Fiestas, habida cuenta que la Concejala D^a. Marina García Peinado, ha anunciado un recorte del gasto para estas navidades, pues bien, D^a. Marina presenta en este Pleno, de un mes, son exactamente los decretos de un mes, gastos por importe de 75.733.066 pesetas, 75 millones Juventud y Fiestas, de los cuales quiero hacer llegar a los presentes las cantidades más llamativas, si tuviéramos que hablar de 75 millones pues dedicaríamos el Pleno a ello y no es el tiempo ni el momento, y sobre todo el uso que se le ha dado a la misma, para que Uds. se vayan haciendo una idea en qué estamos ahorrando al parecer, no gastando: Marche Sonido, 3.969.638; Promociones e Ideas Ana Ruiz González, 4.221.926, de los cuales, de estos cuatro millones y cuarto, le voy a desglosar las cantidades más originales, y sobre todo, las más simpáticas: abanicos 1.008.234, en sombreros de paja 516.050, eso hace que el fresquito de los sanroqueños en la feria salga por 1.514.000 pesetas, si a ello le sumamos el fresquito del aire acondicionado de 810.632, nos da que el fresquito natural más el

fresquito artificial, le ha costado a los contribuyentes 2.324.926 pesetas; qué decir del ruido que hace Pirotecnia Martín, que factura en este mes 3.692.212; de caramelos tenemos un fábrica de futuros diabéticos, 356.236 pesetas; D^a. Marina le encarga a la empresa familiar del Sr. Ledesma por 957.567 pesetas, eso es lo que factura Juventud y Fiestas a Calpe Print, o Calpe Print a Juventud y Fiestas, frente a otros menos beneficiados como Gráficas Pyma, que solamente se ve recompensado con 129.000 pesetas, 957 frente a 129 de los que no son de la cuerda; Dieléctric, esto es un capítulo Sres., en montar lucecitas, en quitar lucecitas y poner lucecitas, 43.205.120 pesetas; el tren en Puente Mayorga 25 y 26 de julio, mejor invitar a todos los ciudadanos de Puente Mayorga a inaugurar el AVE este que va a ir de Málaga a Madrid y volver, porque la factura es de 356.236 de dos días de trenecito; los lanzamientos de confeti en la coronación de Puente y Casco por Andaluza de Fiestas, en Puente fueron 20.000 duros de confetis, y en el Casco 1.150 euros, total 375.000 pelus; de los grupos musicales Buo Managemant, Gato Negro Musical, Cat Forever y luego ... 6.549.000. Bien, yo comprendo que es una Delegación de gastos, que a todo el mundo le gusta hacer que las cosas sean muy bonitas, pero o asentimos y asumimos que el gasto es necesario, porque los ciudadanos tienen que estar contentos para que después voten a quién sea, o presumir de ahorro con estas cantidades me parece una falacia.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Ya ha hecho un exhaustivo movimiento de todos los Decretos el Sr. Cabrera, yo solamente interesarme también por una par de ellos.

El Decreto 2.536, esto es una valoración de los planes de acción de la Agenda 21 Local a la empresa Ibermar Medio Ambiente y Desarrollo, S.L., 17.000 euros. Llevamos con estos ya 42.000 euros, no sé ni si quiera si es la misma empresa con el tema de la Agenda 21 Local, que yo no le estoy viendo ningún beneficio, ni dónde está, porque aquí se reúnen cada seis meses, lo último que se hizo como una especie de consejo gestor, o algo así, y hace seis meses que no se sabe nada de nada, al principio de la legislatura, y bueno que no sé cómo estamos pagando estos dineros ni para qué sirven.

Tenía aquí otro, que es el Decreto 2.535, es solamente saber en qué consiste la campaña publicitaria de reactivación del Mercado de Abastos Diego Ponce de 11.832. Sé que se han puesto carteles, o qué otra cosa, porque son casi dos millones de pesetas, yo lo veo bien que se promueva el Mercado, pero solamente saber en qué ha sido, ¿ha sido en papelitos, o en carteles, o en otra actividad?.

Y luego tengo el Decreto 2.598, que es un Decreto de la Delegación de Policía y Biblioteca del Sr. Melero que, obviamente, este Decreto está fuera de norma, y tiene los mismos incumplimientos que los Decretos que tengo reclamados de 29 de agosto y que este Ayuntamiento no contesta. En esos decretos, es del 19 de junio de 2007, el Sr. Alcalde-Presidente firmó el Decreto 1.498, que dispone la distribución de todas las Delegaciones de Concejales que asisten a la acción de gobierno, y que lo dispuesto en esos Decretos, tanto como en este que se hace, vulnera lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto que rige la organización y funcionamiento ... y jurídico de las entidades locales. Explico ahí en qué se incumplen cada uno de ellos, y estimamos que los decretos son nulos, igual que este, de pleno derecho, rogamos su anulación dictando otros que no vulneren lo establecido en la legislación vigente, y este Ayuntamiento no contesta. Yo he sido prudente y van ya dos meses, esperaré y seré prudente y llevaré por prevaricación a quién tenga que llevar en este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

2.- Asuntos de Urgencia. (Continuación Pleno 3/12/07).

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Según la información que se me traslada no hay que votar la urgencia, puesto que ya está incluido en el Punto que se traslada desde aquél día.

2.1.- Nombramiento Consejero del P.P. en el Consejo de Gerencia de Urbanismo.

Seguidamente se da cuenta de certificación de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/XI/07, al Punto I, que dice:

“Antes de proceder al examen del Orden del Día, el Sr. Presidente en funciones excusa la ausencia del Sr. Presidente D. José Vázquez Castillo por razones de enfermedad. Igualmente comunica al Consejo que con motivo de integrarse en el Equipo de Gobierno el Sr. Manuel Melero

Armario, éste deja de asistir a las sesiones del Consejo, por lo que el P.P. debe proceder al nombramiento de un nuevo Consejero para cumplir con los Estatutos de la Gerencia.

En ese mismo acto el Sr. Consejero D. José Antonio Cabrera Mengual en nombre de su Grupo Municipal del P.P. nombra a D. Antonio Calero Villena como Consejero Titular y a D. Luis Navarro Sampalo como Consejero Suplente del anterior.”

La Corporación Municipal, con la abstención del P.S.O.E. (6 votos); y el voto a favor de P.P. (4 votos), P.I.V.G. (2 votos), P.A. (1 voto) y U.S.R. (4 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta del P.P. para el nombramiento de D. Antonio Calero Villena como Consejero Titular del Consejo de Gerencia de Urbanismo y a D. Luis Navarro Sampalo como Consejero Suplente del anterior.

3.- Ruegos y Preguntas. (Continuación Pleno 3/12/07).

Abierto el debate el Sr. Calero Villena dice: Voy a hacer un ruego que creo que tendría que estar apoyado por toda esta Corporación, y creo que va a ser así. Como todos sabemos, este Salón de Plenos se utiliza para muchas cosas, muchos usos, no sólo para el Pleno, sino que los cursos de verano, se hacen bodas, etc., y nos encontramos con la paradoja de que no tiene un ascensor y nos encontramos en algunas ocasiones, como ocurrió hace menos de una semana, que una persona no pudo subir a una celebración de boda. Entonces, mi ruego es que ya se hagan los trámites puesto que esto ya se inició y se quedó paralizado, para que se ponga un ascensor, y no nos encontremos con esta barrera que nos encontramos de las escaleras y que todo el mundo pueda tener acceso a este Salón de Plenos, bien a los actos institucionales, como a cualquier evento que se pueda celebrar en este local, eso era un ruego.

Y una pregunta, con respecto al Presupuesto que lo digo antes que se aprueben los Presupuestos definitivamente, con la inversión que se va a hacer en el campo amarillo de La Estación de trescientos treinta y tantos mil euros, para hacer unas pistas de pádel y tal. Todos sabemos, o por lo menos los que hemos mirado el P.G.O.U., que ese campo tiende a desaparecer, me gustaría que esa inversión que, efectivamente, se realizara en La Estación, pero en un solar que vaya a tener una duración de muchos

años, por ejemplo donde estaban antes las pistas de tenis, que es en el barrio alto, que hay un solar de unos ocho o diez mil metros cuadrados, que esa inversión que se haga en un sitio donde vaya a tener una duración acorde con el gasto que se va a hacer, me gustaría que por lo menos los miembros que están aquí de La Estación, tanto del Partido Socialista como del Partido Popular, que lo meditaran, y que esa inversión se hiciera en un sitio apropiado.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Quería hacer un comentario antes aprovechando este momento. Creo que la proposición de un miembro para el Consejo de Gerencia lo hace el Grupo Político que le corresponde, y creo que no se tenía que haber sometido a votación, creo que simplemente es dar conocimiento al Pleno, entonces creo que la votación, entiendo, no se ajustaba a norma, lo digo para que conste en Acta porque realmente cada Grupo propone para los diferentes órganos colegiados las personas que cree y entienden que deben asistir a ello, por tanto no creo que se deba someter a votación a ninguno de los componentes de los mismos cuando la Ley así lo reconoce, no tienen que estar pendientes del voto o no de los componentes de la Corporación.

Dicho esto, comienzo a realizar las pregunta que tenía previstas para el Pleno ordinario de tres de diciembre. Sr. Alcalde Accidental, en el pasado mes de noviembre, y tras haber preguntado por Ud. en las dependencias municipales, se nos contestó que estaba de viaje en Cuba, y cómo es lógico preguntamos en ese momento cuál era el motivo de su desplazamiento al Caribe. Se nos contestó, con manifiesta inseguridad, que al parecer era un compromiso adquirido durante su primera etapa, hoy su segunda, como Alcalde Accidental, y que tenía por objeto asistir a una reunión de Alcaldes, sin que se nos explicara qué características tenía dicha reunión. Por tanto, ante las imprecisiones de la respuesta dada en su día, y al no haberse publicado nada en prensa, debemos preguntar: ¿qué objeto a tenido ese viaje a Cuba?; ¿cuántas personas han compuesto su séquito?; ¿qué listado nominal de acompañantes nos puede aportar?; ¿quién financia ese desplazamiento?, si hace desplazamiento; ¿cuánto nos ha costado?, presentando todas y cada una de las facturas de gastos, así como los justificantes de las dietas percibidas por todos los integrantes de su Grupo. Estos datos, por supuesto, deberán ser certificados por el Sr. Interventor; ¿qué objetivos se persiguen a corto y largo plazo con este viaje?; y finalmente le rogamos nos indique la fecha de ida a Cuba y de vuelta a San Roque.

Segunda pregunta, Sr. Alcalde Accidental, el 16 de noviembre de 2007, cinco días después de que el Diario Europa Sur publicara el titular de: “San Roque presente en el Aniversario de la Ciudad de Puerto Varas”, el mismo medio informativo se hizo eco de un nuevo viaje de trabajo del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Turismo, en esta ocasión a Londres, a la Feria Internacional del Turismo, donde según la prensa tuvo dos importantes entrevista con el objetivo de atraer nuevos colectivos de visitantes. La primera fue, al parecer, con la representante de Tour España, destacándose la idoneidad de la ubicación de la entrevista, ya que si hubiera sido en territorio nacional, o sea, en España, no habría tenido ni el eco ni la repercusión que al llevarse a cabo en la capital del Reino Unido. Es divertido realmente que los españoles tengamos que ir a Londres para reunirnos allí; y la segunda, la segunda entrevista pensamos que fue la mejor planificada, pues en ella se ha propuesto a Gibraltar la inclusión de San Roque en sus paquetes turísticos, además, como el Sr. Galindo es el Delegado Especial de la Mancomunidad para asuntos de Gibraltar, entendemos que la entrevista con los jefes gibraltareños hubiera de celebrarse en territorio neutral a efectos de dialogar con más tranquilidad y, sobre todo, con mucho más sosiego si se hubiera celebrado en esta Comarca del Campo de Gibraltar. Por tanto, y con objeto de estar pendientes de los desvelos de D. Juan Carlos Galindo, debemos preguntar: primero, ¿qué objeto ha tenido este viaje a Londres además de los conocidos por la prensa de entrevistarse con el representante de Tour España y con el representante de Gibraltar?; en segundo lugar, que cuántas personas han compuesto el séquito del Sr. Galindo; el tercero, el listado nominal de los acompañantes; el cuarto, como siempre, quién financia este desplazamiento; el quinto, cuánto nos ha costado a todos los sanroqueños presentando todas y cada una de las facturas de gastos, así como los justificantes de las dietas percibidas por todos los integrantes del grupo. Estos datos deberán ser certificados por el Sr. Interventor; sexto, ¿qué objetivos se persiguen a corto y largo plazo?; y finalmente rogamus nos indique la fecha de ida a Londres y de vuelta a San Roque.

Siguiente pregunta, Sr. Alcalde Accidental, una vez más debo mostrarle mi asombro y pedirle que se nos aclare el embrollo que están Uds. montando con la antena de telefonía de Taraguilla, esto lo decía yo el día 3 de diciembre, pero el idilio parece que continua porque ayer leí en la prensa que además de las protestas que hay contra la Alcaldía de Taraguilla, que si tiene que estar en La Estación, que si está muy lejos, que si está muy cerca, que de nuevo se volvía a insistir en el temor. Eso lo dice la prensa D^a. Regina, no me lo estoy inventando yo. Además se hablaba de

nuevo de la historia de la antena que si funciona que si no funciona y que los vecinos afirman que funciona. Decía que estaba Ud. montando un lío, un embrollo, con la antena de telefonía de Taraguilla pues en su doble condición, de Delegado de Urbanismo y de Alcalde Accidental es el máximo responsable del entuerto existente y el que debe, o por lo menos presuntamente, debe resolverlo. Fue en el Consejo de Gerencia de 20 de septiembre de 2007, cuando el entonces Concejal en la Policía, D. Manuel Melero Armario, le preguntó si dicha antena tenía licencia, pero el Acta únicamente recoge, el Acta como no se graba, únicamente recoge, dice que: “El Sr. Ledesma responde”, no sabemos lo qué respondió, esto es como lo de Pilatos y la verdad, nos quedamos con las ganas de saber si era verdad, pues aquí en el Acta no recoge lo que respondió el Sr. Ledesma, por lo tanto no puedo dar aquí la caña suficiente, porque no explicita lo que respondió el Sr. Ledesma en ese momento. No obstante, yo he participado en los Consejos posteriores en este debate, y lo que el Partido Popular conocía es, que la licencia se había obtenido por silencio administrativo, cosa que el Sr. Ledesma negó y que, además, anunció que se estaba negociando la retirada de la antena por parte de la empresa. En el Consejo de Gerencia de 18 de octubre, y habida cuenta de que la antena permanecía en su sitio, volvimos a preguntar, y Ud. respondió Sr. Ledesma que no estaba en funcionamiento, entonces yo me pregunto y le traslado a Ud. la cuestión, ¿qué hacen en una manifestación los Concejales Guillén y Monrocle pidiendo que se retire una antena que no funciona?, comprendo que la Sra. Macías pudiera tener dudas por desconocimiento, pero tanto el Sr. Guillén como el Sr. Monrocle, son miembros de la Gerencia, y han presenciado el debate en todos los Consejos celebrados desde el 20 de septiembre, y han escuchado sus respuestas ¿es que no se fían de sus respuestas?, Ud. dice que no funciona, pero ellos se manifiestan por si funciona. Sr. Ledesma, ahora que controla todos los resortes del poder, todos, dé una solución definitiva al problema y así evitará que sus Concejales tengan que manifestarse en la calle para intentar compensar con ello la falta de eficacia de su Delegado de Urbanismo y Alcalde.

El Sr. Guillén Díaz dice: respecto a mi, yo no sabía ni que había una manifestación Sr. Cabrera, sinceramente, yo no sabía que había una manifestación allí en La Estación ni en Taraguilla, ni la antena, ni lo otro, sino que yo vengo de allí para Algeciras, veo una cola de coches enorme, un problema, y resulta que digo a ver si es un accidente o algo, un poco preocupado y me meto, y veo que está la manifestación, claro, aparco, me tomo un café y me voy. Quiero aclararle que yo ni sabía que había una

manifestación, ni yo me he manifestado, ni yo nada. Solamente que voy para Algeciras, veo un problema grandísimo, enorme allí, y hombre uno es Concejal, veo allí un problema enorme y me meto a ver lo que pasa, a ver si es que hay un accidente o algo, le pregunto incluso a un Policía Local, digo ¿qué ha pasado?, ¿ha habido un accidente?, no, es algo de una antena, y digo ¿pero qué pasa es que se ha caído?, dice no, es que se están manifestando porque la han puesto por ahí, digo ¡ah bueno!, pues vale, y me tomo un café allí en un bar que hay al lado y me fui. Para aclarárselo.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Gracias por su respuesta, pues realmente ha sido una nota de color en la mañana, y además en su Partido que siempre se les llena la boca con el concepto de solidaridad, realmente Ud. si que ha sido solidario, ¿que qué pasa?, ¿que se están manifestando?, pues aquí me manifiesto yo o me tomo un café, pero es que esas explicaciones se las tenía que haber dado, yo la recogí de la prensa, evidentemente, y es que, además, a mi me hizo gracia y me llamó la atención porque digo, ¿y qué hace Guillén aquí?.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: De todos modos Sr. Cabrera, una simple duda que me quedaba un poco a tenor, si le parece, de esta última intervención suya. ¿Está Ud. a favor o en contra de que se quede la antena?, eso no me ha quedado claro, ¿qué hacemos?, ¿la quitamos?, ¿la dejamos?.

El Sr. Cabrera Mengual dice: No, mire Ud., yo lo he dejado meridianamente claro en todas mis intervenciones, e incluso me parece que por ahí tengo registrado algún escrito sobre la antena de Taraguilla. Nosotros queremos que las antenas se quiten y se ubiquen en sitios donde no puedan ser contestadas por nadie, porque también entendemos que la telefonía tiene que tener el uso adecuado.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Esa era la explicación que yo espera, que no tenía clara, discúlpeme anteriormente.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Sr. Alcalde Accidental, rogamos que en el menor plazo de tiempo posible se nos haga entrega de las Actas de todas las sesiones celebradas por la Junta Local de Gobierno desde que se constituyó la Corporación hasta el día de hoy, esto es una petición que reiteradamente hace el Sr. Mayoral y hace el Grupo del Partido Popular. Una vez más queremos advertirles de que la denegación de información

constituye una afrenta legal contemplada en el ordenamiento constitucional vigente.

El Sr. Palma Castillo dice: Sr. Presidente, el día 11 de septiembre de 2007, con sello de entrada en el Ayuntamiento, mi compañero José Antonio Cabrera presenta un escrito exponiendo lo siguiente: “En el ejercicio de su labor como cargo público electo y al amparo del artículo 23 de la Constitución Española, que garantiza el derecho a la participación en los asuntos públicos, entre los que figura la acción de control y fiscalización del gobierno municipal, solicita le sea remitido el listado de personal de confianza que tiene cada uno de los Grupos del gobierno municipal, así como a la Delegación a la que están adscritos y la cuantía de remuneración percibida anualmente por cada uno de ellos”. Le quiero llamar la atención de que hasta el día de hoy no hemos recibido contestación a este escrito. Y al mismo tiempo, quiero hacerle un ruego también y cumplimentar este documento, porque nos gustaría saber también, o queremos que se nos dé, cuáles son las personas, los Concejales de este Ayuntamiento, que tienen dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de San Roque; queremos saber también si hay alguno que tenga una dedicación parcial, y queremos saber también cuál es la remuneración de cada uno de ellos.

El Sr. Mayoral dice: Tengo algún ruego, alguna pregunta, uno venía del Pleno anterior. Quiero recordar que aprobamos un 95% una exención del I.C.I.O. de Obras y Rehabilitación a bloques de viviendas de Miraflores, no me dio tiempo en el Punto, pero mi ruego es que esa bonificación se extienda a todos los vecinos de San Roque, no a unos determinados, que se tome nota y que cuando cualquier otro bloque de viviendas de tipo social, con interés social, del resto de barriadas, también se les haga la bonificación del 95% del I.C.I.O. igual que se ha hecho en Miraflores.

En cuanto a Obras y Servicios, le quiero preguntar, porque no sé si eso lo comentamos que en San Enrique había muchas ratas, que se había hecho ya una desratización o no, que es solamente preguntarlo, si se ha hecho el tratamiento contra las ratas.

En Puente Mayorga, y venimos de lejos, seguimos sin arreglar las arquetas de la calle entre el Campo de Fútbol y la Huerta de Los Naranjos, y venimos ya de tres meses. Creo Sr. Monrocle que Ud. lo iba a coger con mucho interés, han pasado tres meses.

El Sr. Salvador Monrocle dice: Decirle que están los técnicos trabajando ya, creo que hoy están haciendo alguna cosita ya allí, se ha llegado también a un acuerdo con el Presidente de la Huerta de los Naranjos, creo que se llama, y ya estamos haciendo esto que prometimos en su día, lo que pasa es que aquí las cosas no se pueden hacer de un día para otro Sr. Mayoral, organizamos dentro de la Delegación y cuando podemos acatamos. Ya estamos en ello, en los próximos días o meses Ud. verá los resultados.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: De acuerdo pues me alegro.

En cuanto al Delegado de Transportes. En Pueblo Nuevo hace ya dos años se dio una licencia de taxi, pues mire, el taxi no aparece por Pueblo Nuevo, de hecho no hay ni parada, le ruego que se haga una parada de taxis, y además al taxi que se le dé esa licencia que frecuente esa parada, ese taxi no está en Pueblo Nuevo, está en el Hotel Almenara en Sotogrande constantemente. Se dio una licencia de taxi para Pueblo Nuevo. Y de paso también en Torreguadiaro a ver si se hace otra parada de taxi en la travesía.

En cuanto a Urbanismo, Sr. Ledesma, Ud. se comprometió hace dos o tres meses a poner badenes en la calle La Iglesia y La Torre en Torreguadiaro, los vecinos preguntan que dónde están sus badenes y lo que Ud. les prometió, que les ponga los badenes que para eso se los prometió hace ya tres meses.

Quería preguntar si el transformador que hay junto al Colegio de San Enrique, se ha hecho algún avance más desde el Ayuntamiento o eso está parado, porque ya en uno de los Plenos pedí información de quién era el terreno y demás, no se contesta si se está haciendo algún avance o se va a quedar así.

Esto no es una pregunta, es un ruego y, además, viene firmado por bastante gente de allí del Valle de Guadiaro, y lo ha pasado la Asociación de Mujeres la Charca ha pasado las firmas, porque hay una gran queja de vecinos de allí, que voy a dejar esta recogida de firmas por si acaso no han llegado aquí alguna de ellas, y es relativo al tema de la empresa Portillo, que lleva la ruta La Línea - Estepona y viceversa de los autobuses, que según se indica en esta recogida de firmas se quejan porque desean que se doten de plataformas elevadoras para minusválidos, para personas de la tercera edad, y que no tengan que sufrir continuos retrasos por averías y demás que están sufriendo, lo dejaré aquí para que el Ayuntamiento se haga cargo de estas quejas y, además ahora doblemente. Y esto ya es de la parte nuestra política porque estamos pagando, y en este presupuesto viene, pagar 47.000 euros al consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, me

gustaría saber qué está haciendo para San Roque el Consorcio de Transporte, porque incluso hay mucha gran desinformación, ya sé que hay por ahí billetes y demás que se pueden sacar, de algunos con tren, pero en el Valle de Guadiaro ni se enteran, además les quiero transmitir que en el Valle del Guadiaro quieren paradas en ese Consorcio y el que vaya al Consorcio, paradas en algunas de las poblaciones como Pueblo Nuevo que no pasa ningún autobús, y ya que estamos dando ese dinero al Consorcio, y ahora ya estamos pagando, pues vamos a exigir a ese Consorcio.

El Sr. Romero Monrocle dice: Decirle al Sr. Mayoral que no me gustaría que en ningún momento dudara de mi palabra, que le dije a él que nos comprometíamos con los vecinos de Puente Mayorga a solucionar aquellos problemas, que no son de la Delegación de Obras y Servicios, pero que las vamos a asumir y las vamos a realizar igual que le dije a él que nos habíamos comprometido con los vecinos de la zona de Valle del Guadiaro, que los problemas que tenían de aguas fecales en el Centro de Salud, en la sede del Club Deportivo Guadiaro y Alcaldía, los íbamos a solucionar y de hecho Ud. sabe que estamos trabajando en la Delegación de Obras y Servicios, está casi solucionado, pero espero que en los próximos días lo terminen.

Decirle también en el caso de las ratas de San Enrique, que no es de mi Delegación, pero ya nos pondremos en contacto con la compañera pertinente, que eso es de Salud, y si Obras y Servicios tiene que actuar pues también actuará.

También nos comprometimos con los vecinos de la calle Barbésula y Bailén, queríamos solucionar el tema de falta de alumbrado, en ello está la Delegación de Obras y Servicios en estos días, actuando allí. Y también decirle que en la calle La Iglesia, como nos comprometimos en Torreguadiaro, hicimos trozos grandes de asfaltado que requería su reparación, perdón, de acerado, y le pusimos las farolas nuevas en las zonas que de verdad les hacía falta, la otra parte que queda está bastante bien, hay otras zonas en el termino municipal de San Roque, en el mismo Torreguadiaro, en el mismo San Enrique, o en el mismo Guadiaro, que vamos a ir haciéndolo. Cuando yo a Ud. le diga una palabra, le pido de verdad que confíe en mi palabra, que con el tiempo en cuanto se pueda se acometerán las obras como le estoy demostrando en el caso de Guadiaro o de San Enrique.

También nos comprometimos con los vecinos, en este caso, de la Comunidad de Regantes que solucionábamos su problema, y como sabe su

compañero Juan Roca, dejamos el problema solucionado. Solamente le pido eso.

El Sr. Ruiz Boix dice: Reiterar mi ruego, no sé si como es parte del Pleno anterior, pero por si no lo es, quería repetir el ruego realizado al Grupo Popular de si piensan devolver los más de 491.000 euros, algo más de 82 millones de pesetas, de los cobros indebidos que recibieron en la etapa de gobierno del año 2000 al año 2003, que la pregunta se la realicé anteriormente en el Pleno que se inició el tres de diciembre, que aún espero respuesta, es como recordatorio y al mismo tiempo rogarle que tienen disponible la televisión de Multimedia para que acudan cuando quieran a explicar su versión sobre este tema o cualquier otro, que se la anuncie en la televisión y, que tienen las cámaras disponibles para que no haya ningún tipo de queja sobre la pluralidad que existe en la televisión municipal.

El Sr. Palma Castillo dice: Querido Sr. Ruiz Boix, Ud. está gravemente dolorido e indignado porque el Partido Popular votó a favor del cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde dice que el Partido Socialista tiene que devolver al Ayuntamiento 264.600 euros, que U.S.R. tiene que devolver 113.400 euros, y que Izquierda Unida tiene que devolver 20.536 euros, un total de 398.536 euros. Cantidades, según la Sentencia, indebidamente cobradas por cada uno de los Grupos Políticos durante el mandato 2003-2007. Y en contra, votamos en contra, de la propuesta del Alcalde de fraccionar el pago de dicha deuda.

A su pregunta le contesto lo siguiente: primero, la pregunta que Ud. hace debería dirigirla también a U.S.R., puesto que también los Sres. Ledesma y el Sr. Rodríguez, fueron Tenientes de Alcalde y Presidentes de Comisiones del anterior Equipo de Gobierno que estuvo durante el periodo que Uds. dicen; y segundo, en contestación en su pregunta le diré que ni el Partido Popular, ni el Grupo Mixto, ni los ex-Gilistas, tienen un requerimiento de nadie de haber cobrado algo indebidamente como Ud. dice. Sus insultos, sus descalificativos, sus ofensas y sus amenazas son indignas de un Concejál de esta Corporación sanroqueña. Alguien algún día le dirá ¿por qué no te callas?.

El Sr. Ruiz Boix dice: No vuelva a comentar que he realizado ningún tipo de insulto, ningún tipo de descalificación, ninguna coacción, ninguna amenaza, únicamente creo que estoy en mi derecho de rogar y preguntar en este apartado como miembro de la Corporación. A Ud. le puede sentar mal

o bien mi pregunta, pero creo, y los testigos son todo el público que hay aquí, que no he insultado ni he preguntado. Y a lo que Ud. comenta, es cierto que no existe ningún requerimiento y yo nunca he dicho que tenga Ud. una deuda legal, yo siempre he dicho que tiene el Grupo Popular y el Grupo Mixto antiguo de ex-Gilistas, una deuda moral y ética porque la justicia ha dicho que el mismo acuerdo es ilegal, y por tanto como el mismo acuerdo fue del que Ud. se benefició, entiendo que mantienen esa deuda moral y ética que yo nunca he calificado de legal, y por tanto, nunca tendrá un requerimiento, pero sí me vale para invitarle a que por la misma regla de tres, que el Partido Socialista, U.S.R. e Izquierda Unida, tienen que devolver las cantidades que Ud. dice. Entiendo que moralmente Ud. y su Grupo tienen que devolver esos 491.000 euros, y le vuelvo a decir en mi intervención tan tranquila, no ha habido ningún tipo de insulto, ningún tipo de descalificación, ningún tipo de amenaza, ningún tipo de coacción.

El Sr. Cabrera Mengual dice: No voy a entrar en este tema, voy a entrar en una cuestión legal y de orden. El apartado de “Ruegos y Preguntas”, es privativo única y exclusivamente de la oposición que no del gobierno. Pues ahora mismo solicito, no “in voce” porque no me gustan las cosas precipitadas, un informe del Sr. Secretario sobre este asunto que yo sabía que se iba a producir y que previamente he revisado.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Muchas gracias Sr. Cabrera, tendrá Ud. ese informe y tendremos oportunidad a lo largo de toda la legislatura, posiblemente, de poder intervenir también todos los demás Grupos en este apartado.

4.- Dar cuenta Decreto nº 2.842.

Seguidamente se da cuenta de Decreto de Alcaldía nº 2.842, de fecha 28 de noviembre de 2007, que textualmente dice:

“DECRETO.- Debiendo someterme por motivos de salud a nuevos exámenes y pruebas médicas.

Vistos el art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y considerando el interés general del funcionamiento normal y adecuado del Ayuntamiento por el presente tengo a bien disponer:

a) Delegar la totalidad de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia en la persona de don José Antonio Ledesma Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación.

b) Notifíquese este Decreto al interesado, así como al resto de los Concejales de la Corporación, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre y publicarse en el B.O.P.”

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Quedar enterada.

5.- Ratificación Decreto nº 2.868.

Seguidamente se da cuenta de Decreto nº 2.868, de fecha 30 de noviembre de 2007, que textualmente dice:

“DECRETO:

VISTO el Plan Parcial de Ordenación Urbana de San Roque Club, así como el Proyecto de urbanización del ÁREA MI 021/0012 ME, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz en fecha 20 de junio de 1.988, y la modificación aprobada definitivamente por dicha Comisión el día 10 de mayo de 1.991, por la que la mercantil Promaga, S.A. Unipersonal está obligada a la construcción de un vial proyectado en dicha urbanización y que da acceso a las zonas de equipamiento municipal, docente, servicios de interés público y social y zona comercial de la urbanización citada denominada San Roque Club, así como ceder dicho vial al Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

VISTO que en garantía de la ejecución del mencionado vial se efectuó hipoteca unilateral a favor del Ilustre Ayuntamiento de San Roque de la finca Registral nº 20837 del Registro de la Propiedad de San Roque.

VISTO que con fecha 29.10.07 D. Manuel Gavira Gómez, en representación de la Sociedad Promaga, S.A.U. solicita del Ilustre Ayuntamiento de San Roque que una vez ejecutado el vial antes aludido se proceda al levantamiento de la hipoteca sobre la finca mencionada.

VISTO el informe técnico de fecha 27.11.07 de D^a Leticia Osta García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, del que se desprende que el mencionado vial se encuentra ejecutado, si bien será necesaria determinadas obras de refuerzo del firme y acondicionamiento de las tapas del vial, por lo que recomienda que se proceda al levantamiento de la hipoteca sobre la finca Registral nº 20837, al tiempo que se establezca una fianza provisional por valor de 18.000,00 €, como garantía.

Por medio del presente tengo a bien DISPONER :

1.- Que, previa a la formalización por parte de la Sociedad Promaga, S.A.U. de fianza provisional por valor de 18.000,00 como garantía de obras de refuerzo del firme y acondicionamiento de las tapas del vial, se proceda al levantamiento de la hipoteca que sobre la finca Registral nº 20837 tenía el Ilustre Ayuntamiento de San Roque a su favor.

2.- Dar cuenta a Pleno para su oportuna ratificación del presente acuerdo, así como para que el mismo autorice al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos para llevar a cabo el levantamiento de la hipoteca antes indicada.”

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Voy a ilustrar un poquito más porque Ud. lo ha hecho de una forma sucinta de forma que nadie se ha enterado de qué va esto. Nosotros no lo vamos a ratificar, no estamos dispuestos, por supuesto que no, se trata de lo siguiente: se trata que la mercantil Promaga en la magnífica urbanización San Roque Club, que todo el que la visite ahora mismo puede encontrarse los viarios con unos boquetes, que sabe uno cuando va a entrar pero no cuándo va a salir, estaba comprometida por el planeamiento a la construcción de un vial proyectado en dicha urbanización, y que da acceso a las zonas de equipamiento municipal, cuidado, a las del Ayuntamiento docentes y de servicios de interés público, este viario no va a los chalés de lujo, va a las parcelas propiedad del Ayuntamiento y que como se dice en este Decreto son de interés público y social, y también a la zona comercial de la urbanización. Entonces, la mercantil Promaga tenía la obligación de ejecutar este vial y después cederlo al Ilustre Ayuntamiento de San Roque, hasta ahí pues correcto. Como aval de que se iba a hacer ese vial en su momento pues el Sr. Gavira pues hipotecó una propiedad como garantía, y ahora reclama que el Ayuntamiento le libere de esa hipoteca y propone un

aval monetario, cosa que para mi personalmente me resulta altamente sospechosa, y me resulta personalmente sospechosa por lo siguiente: el informe que hay de la funcionaria ingeniero D^a. Leticia Osta dice que a girado visita y que: “el mencionado vial se encuentra ejecutado, si bien serían necesarias determinadas obras de refuerzo del firme y acondicionamiento de las tapas del vial, por lo que recomienda que se proceda al levantamiento de la hipoteca sobre la finca Registral”, tal, por 18.000 € de garantía. Señores, con 18.000 € no se repara un viario de estas características, con 18.000 € no hay dinero ni para hacerse un cuarto de baño, por lo menos de lo que yo conozco me parece que no se llega con ese dinero. Entonces creo que este Ayuntamiento, esta Corporación, no debe ratificar este decreto, nosotros no debemos aceptar un vial defectuoso que nos van a colocar, porque además presumo que seguirán pasando camiones de dicha promotora y seguirán destrozando los viales, y el que van a destrozarse también va a ser el del Ayuntamiento, por tanto creo que no debemos liberar esa hipoteca que esta mercantil pretende liberar porque tendrá sus intereses económicos y solamente pedir que nos den el viario en perfectas condiciones, que el Ayuntamiento no está para recibir viarios defectuosos, y que una vez esté en regla y los técnicos municipales hagan la recepción de la obra, pues entonces se le libera de su hipoteca porque esas fueron las condiciones pactadas. Da la casualidad de que venimos reiteradamente con esta empresa haciéndole favores, ya se le concedió el aplazamiento de una parcela que todavía no sé si la habrá terminado de pagar, se le concedió un aplazamiento de pago, y ahora nos quieren cambiar la hipoteca de una finca por tres millones de pesetas, y yo de verdad, con tres millones de pesetas no creo que se repare un viario, por tanto el Grupo Popular se va a oponer, y lo manifestaremos de forma personal como siempre lo hacemos a que el Ayuntamiento cambie la hipoteca por la que se garantizaba la ejecución del viario por tres millones de pesetas, con lo que entendemos en su momento la empresa puede desentenderse de la reparación del vial que siempre le costará mucho más caro, y decir pues bueno ejecutar la fianza que son dieciocho millones de pesetas, con lo cual posiblemente nosotros nos ahorraremos mucho más dinero, así que nuestra propuesta es oponernos.

El Sr. Mayoral dice: Desconocía exactamente hasta que ahora lo ha explicado el Sr. Cabrera, porque como nunca explican las cosas solamente las dejan allí, que esa hipoteca estaba en esos términos, con lo cual nosotros también somos de la condición que el Ayuntamiento haga las

recepciones estando al 100% correctas las cosas, mientras tanto pues que no lo recepcionen.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente comentar al Sr. Cabrera y al Sr. Mayoral que coincido en su preocupación, que incluso he visitado ese vial, que no sé si es exactamente, me decía el Sr. Ledesma que no es exactamente al que se refiere que puede ser otro más alto, pero lo único que le puedo decir es que existe un informe técnico por parte de la Sra. Leticia Osta al que Ud. se ha referido, que establece como las posibles reparaciones a realizar por un valor de 18.000 €, y yo, aunque me quedo también sorprendido por la cantidad, pero no tengo más que ratificar el informe, confiar en la buena voluntad de la técnico que lo valora, que también supongo que requerirá de esas obras, porque es cierto que están algunas partes en mal estado, me sorprende pero tendremos que confiar en la valoración que ha realizado la Sra. Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos que está contratada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Solamente una pequeña aclaración. Efectivamente, en su día esta empresa tenía que acometer la ejecución de un vial de acceso, como bien dice además el decreto y como bien dice el informe, a la zona de equipamientos públicos, ese vial está absolutamente terminado y plenamente recepcionado por el Ayuntamiento, y totalmente en orden y en día, es decir, ese es el vial Sr. Cabrera que da acceso al Centro Comercial propiamente dicho, a los restaurantes, a las instalaciones que hay allí, ese Centro que es un acceso público, la parte inferior pues está totalmente terminada, lo que ocurre es que, efectivamente, en la última promoción de viviendas del Sr. Gavira de Promaga, en la parte superior donde está el famoso hotel rojo de nuestras historias tan bonitas, pues justo allí a la izquierda para subir para arriba, en el paso a esa última promoción de viviendas pues ha habido un deterioro del firme, efectivamente, que se ha mejorado, pero hay una serie de tapas, de tapaderas de tal, que no se han terminado de colocar bien y de adaptarlas. Entonces esas son las que se les ha requerido que tienen que terminar, no sobre las del vial que en su día se hizo la garantía, con lo cual quiero decir con ello que la técnico, efectivamente como decía el Sr. Ruiz Boix, ha entendido que con esta cantidad era suficiente para poder autorizar y garantizar la reparación de esos desperfectos que quedan, con lo cual si la técnico lo dice y estamos absolutamente, como es natural, con la plena confianza de lo que nos indican pues entendemos que no debe haber ningún inconveniente para votar favorable a este levantamiento de garantía.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Pero estamos hablando de un decreto, es que el informe de la ingeniera no consta en el expediente, entonces hay una transcripción al decreto de algo que alguien ha escrito, que se puede transcribir total o parcialmente, y según esa transcripción parcial o totalmente pues la opinión puede a lo mejor variar. Entonces esto no es un expediente, es simplemente un decreto, entonces por tanto al no haber un informe completo técnico en donde se hable de todas las contingencias habidas y por haber, porque ya Ud. mismo está diciendo que no corresponde al viario que aquí se describe, porque claro dice, leo..... El Sr. Ledesma Sánchez dice: No, al que Ud. describe he dicho yo algo, al que Ud. describe. El Sr. Cabrera Mengual dice: No, yo leo y hace tiempo que aprendí, aunque parece que me cuesta trabajo algunas veces entender las cosas, leo lo que pone aquí: “Visto el informe técnico de D^a. Leticia Ostas García Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, del que se desprende que el mencionado vial se encuentra ejecutado, si bien será necesaria determinadas obras de refuerzo del firme y acondicionamiento de las tapas del vial, por lo que recomienda que se proceda al levantamiento”, esto sí lo dice muy claro, “se recomienda”, no creo que la ingeniera diga que se recomienda que se levante la hipoteca, ella puede decir si está bien o si está mal el viario y las tapas y los boquetes o lo que sea, la ingeniero no tiene que opinar si se tiene que levantar o no una hipoteca, por tanto le digo que eso son transcripciones que tendrá Ud., que nosotros lo desconocemos, y que como todos los informes, todos los los papeles que se extractan, pues en algún momento uno extracta lo que le interesa para llevarlo al papel, el papel lo aguanta todo, y entonces ella habla de un viario, dice: “esta obligada a la construcción de un vial proyectado en dicha urbanización que da acceso a la zona de equipamiento municipal, docente y servicio de interés público y social, y también a la zona comercial de la urbanización citada denominada San Roque Club, así como ceder dicho vial”, mire Ud., con esta descripción no sabemos si es un vial de arriba, si es un vial de abajo, o el que sea, pero lo que sí está muy claro para nosotros que estamos aquí para defender el interés público de los ciudadanos, es que la parcela es un vial que dice que se dirige a las parcelas del Ayuntamiento y a las que tiene interés público y social, y por tanto exigimos que el vial hasta que no esté en perfecto estado no se recepcione, y por tanto que no se anulen los compromisos previamente establecidos para que ese vial se ejecute regularmente.

La Corporación Municipal, con el voto en contra del P.P. (4 votos) y P.I.V.G. (2 votos); y el voto a favor de P.A. (1 voto), U.S.R. (4 votos), y P.S.O.E. (6 votos), **ACUERDA:**

Ratificar el Decreto en todas sus partes.

6.- Propuesta aprobación determinación personal eventual de confianza.

Dada cuenta de moción presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, que dice:

“ASUNTO.- DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Fijar el número de personal eventual en 9, siendo en número, características, denominación y retribución los siguientes:

- | | |
|---|-----------|
| - Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento de Urbanismo | 40.095,00 |
| - Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento de Educación | 40.095,00 |
| - Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento de Seguridad Ciudadana y Bibliotecas | 31.545,00 |
| - Personal Eventual de Confianza de Universidad Popular y Amdel | 36.745,00 |
| - Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento de Alcaldía | 40.095,00 |
| - Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento de Planificación Económica | 31.545,00 |
| - Personal Eventual de Confianza de Infraestructuras, Obras y Servicios | 31.545,00 |
| - Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento de Deportes, Comercio y Medios de Comunicación | 31.545,00 |
| - Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento de Participación Ciudadana | 31.545,00 |

Segundo: Tramitar la modificación de Plantilla de Personal Eventual de esta Entidad Local en las condiciones necesarias para posibilitar la ejecución del Presente Acuerdo, dando cumplimiento a los trámites establecidos para la modificación de la Plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo, y los Presupuestos Generales para el ejercicio 2007.

Tercero: El acuerdo que se adopte se notificará a los servicios de personal, así como a la Intervención de Fondos.”

Visto el informe del Sr. Secretario General que obra en el expediente en el que dice textualmente:

“El presente expediente ha sido entregado en Secretaría el mismo día de la convocatoria del Pleno, contraviniéndose así lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

Abierto el debate el Sr. Ruiz Boix dice: El tema ya se ha visto en la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación con anterioridad a este Pleno, únicamente se confirmaba una petición que había realizado por escrito el Sr. Mayoral sobre que la competencia para la creación de los puestos de trabajo para personal eventual corresponden al Pleno, por tanto aquí se crean, y sí compete al Alcalde lo que es el nombramiento de cada uno de esos puestos de trabajo. Por tanto este Punto junto con el Punto siete que viene a continuación, pues confirma estas peticiones, y únicamente pues admitir el error que se ha venido realizando, pero que creemos que no tiene nada que ver con el buen funcionamiento del Ayuntamiento y únicamente se debe a una cuestión procedimental.

El Sr. Palma Castillo dice: Primero decir que la moción no viene del Concejal de Hacienda, sino que viene de la Concejala de Recursos Humanos, es la moción que está en un expediente del Orden del Día, aunque tiene que ver, evidentemente, con temas financieros-económicos, porque en esta moción no sólo se nombran, o se describen, a los asesores y personas de confianza que pretende el Ayuntamiento, o que el Ayuntamiento ya tiene contratados, y también se habla de cantidades, en el aspecto de cantidades ya que el Concejal de Hacienda ha tomado la

palabra, decirle al Concejal que lo primero que queremos es un informe económico si hay presupuesto para estas cantidades que se prevén, cosa que no he visto en el expediente, y como estamos hablando que son las personas de confianza que se quieren contratar entre comillas, es para el año 2007, no es para el año 2008, y el Presupuesto vigente, el que tenemos aprobado en este Ayuntamiento es el Presupuesto del año 2007. Quiero también pues de alguna forma manifestar lo siguiente: en los Presupuestos del año 2007, que es de lo que estamos hablando, dice: “Personal eventual de confianza y asesoramiento de urbanismo”, el Presupuesto de 2007 tiene 30.900 euros al año, aquí pone 40.095; “Personal eventual de confianza para educación”, el Presupuesto de 2007 dice 36.000 euros, aquí pone 40.000 euros; “Personal eventual de Universidad Popular y AMDEL”, en los Presupuestos de este año no existe, aquí pone 36.000 euros; “Personal eventual de confianza de Infraestructuras, Obras y Servicios”, Presupuesto de 2007 no existe, aquí pone 31.500 euros; etc., no voy a nombrar todos. Por lo tanto, yo creo que aquí hay diferentes temas que no están claros, primero se nombran personas de confianza que no están previstas en el Presupuesto del año 2007; segundo, se ponen cantidades que se pagan que no están presupuestadas; y por último quiero leer un informe del Secretario del Ayuntamiento donde dice lo siguiente: “El presente expediente ha sido entregado en Secretaría el mismo día de la convocatoria del Pleno, contraviniéndose así lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales”. Por lo tanto, entiendo que aquí el que apruebe esto tendrá que asumir la responsabilidad, nosotros, naturalmente, no lo vamos a aprobar.

El Sr. Mayoral dice: Ahondando algo más, solamente este papel es para invalidar el Punto, no tendría que estar en el Orden del Día, veremos haber cómo sigue el tema. En cuanto a la moción de la Concejala de Recursos Humanos, mire, yo sí voy a pedir un informe jurídico porque aquí dice: “Asunto: Determinación del Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento”, dice: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo a Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la siguiente”. Realmente aquí no nombran ni los artículos por los que tiene que venir, que es el artículo 104 de la Ley 7/1985 Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, que es la que reglamenta estos nombramientos, y el artículo 176 del Real

Decreto 781/1986 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes de Materia de Régimen Local. Esas sí son leyes que regulan esto y en las cuales hay que verlo, e incluso me pone aquí otro artículo 38, Real Decreto 2568/1986, que lo leo aquí y no habla nada de eso, lo que dice es que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión, o sesiones, extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver los siguientes puntos: a) Periodicidad sesiones del Pleno; b) Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes; c) Nombramiento de representantes de la Corporación de toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada; d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si deben existir, y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir”. Este artículo no versa sobre eso, yo quiero un informe jurídico porque este sí es el artículo 104, que es el que tenía que estar, el cual dice que: “El número, características y retribuciones del personal eventual, será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato”, este no es ni siquiera el comienzo del mandato, estamos a seis meses del mandato, yo creo que esto viene tarde y mal, y hablan del Presupuesto del ejercicio 2007, es más, está regularizado con la aprobación de Presupuesto de 2008 porque está contemplado ahí. Yo quiero, porque aquí hay un lío que tienen impresionante, quiero un informe jurídico en condiciones, y si no aceptan es que es suficiente solamente para mi la nota del Secretario como para anular esto de pleno derecho. Y si quieren seguimos hablando del tema, por eso digo que a ver cómo sigue el debate.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: La primera de las intervenciones en este Punto, ha sido de la mano del Portavoz del Grupo Socialista, aunque, efectivamente, como decía el Sr. Palma, la moción viene presentada por la Concejala Delegada de Personal, pero, efectivamente, el Concejál Sr. Ruiz Boix en nombre de su Grupo Municipal hizo su intervención y a continuación tiene la palabra.

El Sr. Ruiz Boix dice: En primer lugar voy a hacer dos aclaraciones: una en general para los compañeros de la Corporación, indicar que desconozco que en el expediente se encuentre ese informe del Secretario General, no sabía que estaba dentro de ese expediente, me sorprende el contenido; en segundo lugar, únicamente para los ciudadanos de San Roque invitarles a que no vean a que aquí hay ningún tipo de problema, y voy a

explicar muy fácilmente lo que estamos hablando. Bien, el Alcalde de cualquier Corporación Municipal tienen entre sus competencias la de designar puestos de personal eventual y de confianza, y lo único que ha ocurrido en este Ayuntamiento de forma histórica y tradicional, y en todas las Corporaciones así ha sido, es que por Decreto junto al nombramiento venía la creación de la plaza, que únicamente contaba con respaldo económico dentro del Presupuesto, y así es como se ha hecho en la legislatura anterior en la que también la presidía el Alcalde José Vázquez, y en las anteriores que no voy a mencionar. Únicamente cuando se confunde lo que es el criterio político y el criterio técnico, la que son las obligaciones políticas de las obligaciones técnicas, es cuando ocurre esta situación. Entendemos, que a los Grupos Políticos que conforman el gobierno únicamente le corresponde la designación de las personas de confianza y, el procedimiento técnico o el procedimiento administrativo como que no nos corresponde, o como que no debemos ni siquiera incluirlo. Este expediente lleva Ud. Sr. Mayoral creo desde el mes de julio, hace ya algo más de cinco meses atrás, siempre le hemos correspondido, por mi parte que entendía que era un problema técnico administrativo, que no correspondía y que no competía al apartado político, que nosotros únicamente habíamos designado a las personas, y por tanto, únicamente le digo la realidad de cómo viene este tema, es cuando yo como miembro de la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, asisto al Pleno de organización de esa Mancomunidad, además con dos compañeros aquí también presentes, perdón, tres compañeros aquí también presentes en este foro, y vemos que el Punto VI de aquel Pleno de organización, se lleva la determinación del personal eventual de confianza y asesoramiento, se comunica a la Junta de Comarca, que es como el Pleno aquí, y únicamente se hace lo mismo que en San Roque, pero se añade la coletilla, que es la que yo le respondo al Sr. Palma para la sorpresa sobre del Presupuesto de 2007, que se añade en el Punto segundo que dice: “Tramitar la modificación de plantilla de personal eventual de esta entidad local en las condiciones necesarias para posibilitar la ejecución del presente acuerdo dando cumplimiento a los tramites establecidos para la modificación de la plantilla, la relación de puestos de trabajo y los presupuestos generales para el ejercicio 2007”, es decir, que en el mismo acuerdo se insta a que este acuerdo quepa en los Presupuestos y en la R.P.T., por tanto es lo que se viene haciendo, y aquí se traslada ese acuerdo, con lo que creo que no hay ningún tipo de problema, que aquí lo único que se hace es contratar personal de confianza, que para que nadie se vea extraño, es un personal que tiene la misma vida que el Sr. Alcalde, es decir, que cesa cuando el

Alcalde cese, que no estamos aquí incorporando a ningún miembro al Ayuntamiento, sino que tiene en teoría, pues la vida de cuatro años que dura la legislatura, y que corresponde al Alcalde tanto su nombramiento como su cese, y que aquí lo único que estamos haciendo es la creación de unos puestos de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento, que sí es verdad que se debió realizar en el Pleno inicial que nosotros desconocíamos, que problemas técnicos han impedido que venga este acuerdo anteriormente, pero que la insistencia del Sr. Mayoral desde el mes de julio pues posibilita que aquí tengamos este acuerdo. Entendemos que no hay ningún tipo de fraude, ni hay ningún tipo de nulidad de pleno derecho en los nombramientos, y lo único que cabe ahora mismo es que estos puestos sean aprobados y se cubran según los nombramientos que ha realizado el Sr. Alcalde por Decreto, no hay que darle tampoco más vueltas, y es algo que ocurre diariamente en todas las Corporaciones municipales.

El Sr. Mayoral dice: Mire esto no es una cuestión técnica por lo que yo muevo esto, es una cuestión política, quizás si hubiese buenas intenciones, a mi lo técnico lo pasaría también, esto es político, es que aquí había una subida encubierta de sueldos cuando Uds. traen esto aquí, eso es lo político aquí de los gastos, es que teníamos un asesor de educación que cobraba 36.000 euros, y se le quiere pagar 40.000, eso no es técnico, es político, es que aquí otro de los asesores que está nombrado es un ex-concejal y quiere ganar lo mismo que de concejal, y para eso se pone aquí 40.000 euros, esto no es técnico es político, y cuando hay malas intenciones es cuando se hacen las denuncias. En la cuestión técnica se pueden pasar muchas cosas, yo no estoy aquí por lo técnico, estoy por la mala intención, por eso quiero que se devuelva en lo posible este dinero a las arcas municipales y veremos si no vamos más allá de esa prevaricación, y además llegan tardes hasta en el procedimiento y en el proceso. Mire Ud., como tiene que hablar de 2007, e incluso traen aquí algo que está por encima de lo que hay hasta el nivel global del Presupuesto, ahí tienen una modificación presupuestaria, y todo lo relativo a la plantilla también es de Pleno y tienen que tener hasta sus tiempos, con lo cual ni siquiera está en plazo para hacer esto. Mire, Ud. como tiene aquí todo esto liado no saben cómo arreglarlo, pero ya no tiene arreglo, sí tiene arreglo en el 2008 y ahí estará arreglado posiblemente, pero no aquí, así que no vengan con historias, y si eso no es así, y digo que esto no es técnico, es que es político porque se estaban subiendo dineros y a mi sus compromisos me importan un pepino que digan yo sigo de asesor si me pagan más, o yo sigo de asesor

si me da el sueldo de concejal, eso me importa un pepino, eso es político no técnico, si fuese técnico a lo mejor yo estuviese ayudando.

(El Concejal D. Juan Carlos Galindo López abandona la Sala).

El Sr. Palma Castillo dice: Primero lamentar profundamente que el Portavoz del Partido Socialista no conozca los expedientes de Pleno, porque si la oposición lo conoce, lo menos que se puede esperar de un Equipo de Gobierno es que conozca esos expedientes, y que conozca el informe que está en el expediente del Secretario firmado el día 11 de este mes; segundo, decir que el segundo punto que él ha nombrado no tiene completamente la razón, puesto que el punto que él ha nombrado del punto segundo donde se va a modificar la plantilla y la R.P.T. lo debatiremos en el próximo Punto que es el Punto número siete, por lo tanto no estamos hablando en este momento. Por otra parte, decirle también que, según tenemos entendido y en el Punto de Ruegos y Preguntas pregunté, y mi compañero ya preguntó en su día en septiembre, las personas liberadas y sobre todo cuáles son las personas de confianza que están empleadas en el Ayuntamiento, y no teníamos hasta ahora contestación, la contestación que tenemos es lo que sabemos por medio de las personas que trabajan en el Ayuntamiento o por los medios de comunicación, o por alguna foto, o alguna forma que se ve en la televisión municipal, por lo tanto ha habido personal, y hay personal que está trabajando, está cobrando, como ha dicho el compañero Mayoral antes, algunos más de 40.000 euros, y nosotros entendemos que eso es una presunta irregularidad, y haremos todo lo posible para que eso se ordene y no descartamos que estas personas desgraciadamente tengan que devolver el dinero que han cobrado en los últimos seis meses, para eso vamos a trabajarlo porque entendemos que no es justo.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente dos cuestiones: al Sr. Mayoral que ha intervenido por alusiones, no sé a cuál se refería, indicarle únicamente que en el Presupuesto del ejercicio 2007 ya aparecía el total de nueve plazas de asesores, que cada una de ellas tenía una cuantía económica que no se ha incrementado en ningún céntimo, y únicamente lo que se ha hecho es cambiar la nomenclatura de los nombres en la asignación de dos de ellos, únicamente cambiar la nomenclatura, pero que por supuesto tenía la partida presupuestaria que lo financiaba, y por supuesto existía pues disponibilidad económica para financiar estas designaciones. Por tanto, entiendo que lo que quiere es confundir a la

opinión pública, entendiendo que hay una subida, es exactamente la misma, porque si no, sí que sería ilegal el nombramiento.

Al Sr. Palma indicarle que, no a este Pleno, sino a todos los Plenos desde que soy Concejal allá por el 16 de junio de 2003 vengo con todos los puntos bastante bien estudiados, con conocimiento intenso de cada uno de los puntos, y creo que Ud. lo conoce, luego me sorprende. Lo único que le puedo decir es que en este apartado desconozco la añadidura de ese informe y se lo puedo decir, no estaba cuando yo lo he visto es lo único que le puedo decir, porque por supuesto tengo aquí la documentación del Punto sexto, la del Punto séptimo, y no me aparece, pero vengo normalmente bastante bien informado y documentado a cada uno de los Puntos, porque creo que es la obligación que me imponen los distintos votos de los ciudadanos de San Roque. Y por último indicarle, y vuelvo a decirle, en este caso ya no a vosotros porque creo que entendéis que aquí hay pues cizaña política, sí a los ciudadanos de San Roque, a la opinión pública que el punto que traemos aquí únicamente se debe a un error procedimental en el Pleno de organización del Ayuntamiento, que entiendo que no es una cuestión política, y que aquí lo único que se hace por parte de los Grupos Políticos que componen el Equipo de Gobierno es asignar a los asesores de confianza en función de las vacantes que existen en el Presupuesto vigente, en este caso el del ejercicio 2007, y por tanto no creo que aquí haya ningún tipo de revuelo más que el de buscar errores en los procedimientos para tratar que seis personas, que son las que hay porque aunque hay nueve vacantes sólo se han cubierto seis, ahora les voy a informar, yo no tengo ningún problema en informar, seis personas pues tengan un debate interno sobre, o una confusión, o un, no sé cómo decirlo, unas dudas sobre si lo que han venido percibiendo es correcto o no. Yo lo único que le puedo decir que es totalmente correcto y que quizás el emprender algún tipo de acción judicial por parte de la oposición, que por supuesto es lícita y le invito a que hagan lo que estimen, les pueda beneficiar y nada más que les puedo decir eso, quizás el que vosotros instéis una acción judicial pueda beneficiar a estas seis personas, luego por tanto le invito a que la insten que ya verán el resultado que tendrá. Y a la información ya le voy a decir para que Ud. conozca, existen seis asesores, como Ud. bien sabe esto es una cuestión política, y existen tres asesores del Partido Socialista y tres asesores de Unidad por San Roque, todas esas seis personas asesoras del Alcalde José Vázquez Castillo. Nombres, quiere Ud. nombres, pues bien, el Asesor de Urbanismo es D. Ángel Gavino Criado; Asesor de Educación D. Miguel Cózar Gutiérrez y Asesor de Participación Ciudadana D^a. Dolores Marchena, no recuerdo el otro apellido, por parte de U.S.R. existen también

tres asesores: Asesor de Deportes, Medios de Comunicación, D^a. María José Gamito Llaves; Asesor de Universidad Popular Sr. Jordi Herrera Gimbernat, no sé si me sale bien el apellido; y en tercer lugar me falta Asesor de Obras y Servicios, D^a: Aida Cacheira. Son el total de las seis personas que hoy en día están contratadas por este Ayuntamiento como personal eventual de confianza, luego entiendo que aquí lo único que se trata es de escarbar y llevar este problema a un problema político que para mí no existe, es un problema únicamente técnico que se resuelve con este expediente y punto, no creo que haya que darle mayor importancia al tema, y lo único que le recuerdo, y así quiero que conste, que quizás el emprender acciones judiciales por parte de cualquier Grupo de la oposición que por supuesto es totalmente lícito, que vaya que después digan que estoy coaccionando o amenazando, quizás el resultado sea bastante beneficioso para las seis personas asesores de confianza.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: si es que además le traicionan a Ud. las cosas y lo que dice. Mire, está diciendo que el Sr. Gavino ex-Concejal, es Asesor de Urbanismo, ¿Ud. ya tiene el Decreto del Alcalde firmado?, es que dice que está ejerciendo ya, que es Asesor de Urbanismo el Sr. Gavino, ¿es así no?. El Sr. Ruiz Boix dice: Ud. pregunte. El Sr. Mayoral Mayoral dice: No, es que lo acaba de decir. El Sr. Ruiz Boix dice: Ud. pregúntelo. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Ha dicho eso, es que lo hemos oído todos y está en las actas, ¿es?. El Sr. Ruiz Boix dice: No le voy a responder. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Pero sí lo ha dicho y en las actas se recogerá. El Sr. Ruiz Boix dice: Ud. pregunte. El Sr. Mayoral Mayoral dice: Esa es otra de las cosas, está trabajando como Asesor de Urbanismo, pero su nombramiento es Asesor de la Universidad Popular, si es que aquí todo son irregularidades por parte suya señor mío, y eso del beneficio se lo va a creer Ud. y el que se lo ha contado, si a mí también me lo ha contado, y no me vengan con historias, además vamos a ir por prevaricación porque cada vez prevarican más, y las intenciones son peores las que llevan. Y de Educación, que lo acaba de nombrar también, no es de Educación, aquí hay un decreto que dice que es Asesor de Alcaldía no de Educación, no, no es lo mismo, porque en ese se quita el Asesor de Educación.

La Sra. Macías Rivero dice: Con la venia Sr. Presidente, pido un receso antes de la votación.

Se acuerda un receso de cinco minutos.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Antes de continuar la sesión, el Sr. Secretario que estaba pendiente de un juicio y que se tiene que marchar dentro de unos minutos, pero continuamos.

Continuamos con el Punto del Orden del Día, Punto seis. Sometemos por tanto el asunto a votación.

La Corporación Municipal, con el voto en contra del P.P. (4 votos) y P.I.V.G (2 votos); y el voto a favor de P.A. (1 voto), U.S.R. (3 votos) y P.S.O.E. (6 votos), **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

7.- Modificaciones puntuales de la R.P.T

Dada cuenta de expediente de modificación de la Relación y el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente.

Abierto el debate el Sr. Palma Castillo dice: Yo en el expediente tengo, no sé si existe algo más porque aquí todos los días hay nuevos expedientes, un informe jurídico sobre lo que pretende el Pleno modificar de la R.P.T., después hay un catálogo de puestos de trabajo, lo que sí me gustaría saber es si existe alguna moción al respecto.

El Sr. Ruiz Boix dice: Existe un informe jurídico con propuesta de resolución, no sé si lo ha visto, informe jurídico y propuesta de resolución.

El Sr. Palma Castillo dice: Bien, considerando entonces que el informe jurídico a su vez es la moción para su aprobación, hago la reflexión siguiente: según los conocimientos que tengo, el Ayuntamiento de San Roque en los Presupuestos del Ayuntamiento de San Roque existen lo que se llama Personal Eventual de Confianza, pero aquí vemos que hay dos catálogos de puestos de trabajo, una es Personal Eventual de Confianza y otra es Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento. Quiere decir que aquí hay dos cosas distintas, según tengo entendido, alguien me tendrá que clarificar es si esto se puede hacer, yo tengo entendido que sólo existe personal de confianza que asesora, pero el título es personal de confianza, y como hay dos catálogos se dice que las plazas en el primero que sería los puestos de trabajo, dice que: “El Grupo C1, Personal Eventual, de acuerdo

con el artículo 104 de la Ley”, tal, dice que tiene que tener la siguiente formación: “b) Formación específica, Bachillerato o equivalente; c) Requerimiento específico, conocimientos informáticos a nivel de usuario y d) Otros requisitos”, pero no se especifican qué requisitos son. Por ejemplo, si alguien fuese personal de confianza, por poner un ejemplo sería Urbanismo, pues tendría que saber algo de urbanismo, tendría que estar en el catálogo, eso aquí no lo pone. En el segundo que dice: “Catálogo de Puestos de Trabajo para Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento”, aquí sí que se describe pues casi una página, que no voy a leer todo pero dice, bueno, tiene que tener, podría hacer informe de contenido jurídico y técnico; podría ser un especialista con carácter de cultura, juventud y deportiva; o tendría que tener conocimientos de turismo nacional e internacional del municipio; tendría que tener conocimiento del funcionamiento de una biblioteca; tendría que tener conocimiento y funcionamiento de un área económica, o sea, en temas de economía; y tendría también que saber sobre la gestión tributaria. O sea, aquí hay una serie de temas que sí son importantes, pero después dice los requisitos: “Personal Eventual, Grupo A, Personal Eventual de acuerdo con el artículo”, tal otra vez, y después dice: “Formación: Licenciatura o Diplomatura”, después, “Requerimiento específico: Conocimientos informáticos a nivel de usuario”, y otro requerimiento no dice nada. Por lo tanto, yo creo que estas dos propuestas, como ya se ha dicho antes que es la propuesta que está en el informe técnico, creo que aquí algo no está claro, y como no está claro, nosotros esto no lo vamos a aprobar.

El Sr. Mayoral dice: Bueno, veo que por lo menos empiezan a hacer las cosas bien en el Ayuntamiento en cuanto a este tema, además me encuentro con un informe jurídico y propuesta de resolución que creo que es correcto, tiene que haber venido un informe en lo anterior en la determinación del personal eventual que se refiere a estas plazas. Jurídicamente está correcto, lo único que nos vamos a meter un poco más en la descripción funcional, y sobre todo porque yo lo que quiero es de acuerdo al Estatuto de la Función Pública, en el artículo 12, apartado 5º, al que hace referencia este informe jurídico, “Al personal eventual le será aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición el Régimen General de los Funcionarios de Carrera”, que tengamos claro todo el mundo que el personal eventual es un funcionario más de este Ayuntamiento, y la habrá que aplicar a todos, e incluso hasta en las retribuciones. Yo porque aquí uno de los temas en cuanto a retribuciones, me he visto todas las fichas de la reclasificación de puestos de trabajo, de lo

que hay aquí, y todo está valorado el complemento específico del puesto, que es donde más o menos el Ayuntamiento pues puede o no modificar, porque entiendo que los salarios bases correspondiente al Grupo A, B y D, los pone el Estado y también el complemento de destino tal cual viene aquí, entonces no me vale que diga que: “la forma de provisión la retribución anual total será la que con carácter anual establezca el Pleno”, mire, el Pleno también lo hace para todos los funcionarios, sino que tiene que estar valorado este complemento específico que puede ser donde por las características del puesto se le pueda dar una valoración diferente a otros complementos específicos de puestos de trabajo. Efectivamente, se empiezan a hacer las cosas bien, se hace una descripción funcional del personal de confianza, que dice: “seguimiento de control de actos administrativos; gestión de la agenda del Alcalde; ordenar y conceder las citas con el Alcalde, Teniente de Alcalde; mantener al día las relaciones institucionales con otras administraciones del Alcalde, Teniente de Alcalde, Delegado de Alcaldía u otros órganos que esté adscrito; atender a representantes y colectivos de asociaciones, a recepcionar reclamaciones; informar periódicamente gestiones realizadas al Alcalde, Teniente de Alcalde, Delegado de Alcaldía u otros órganos que estén adscritos”, hasta ahí correcto. Es que queremos que aquí se empiece a trabajar bien y que se sientan funcionarios, que el carácter eventual lo único es que son de libre designación, ni siquiera les vale para méritos en la función pública y que desaparecen con el cargo que les ha elegido. En el resto de las cosas prácticamente es, y así es, y en todos los catálogos es un funcionario con el carácter eventual. Y lo siento porque hay aquí algunos asesores que están, y en su descripción funcional no está el asistir a los Plenos sino que tenían que estar en sus puestos de trabajo con lo que dice esta descripción, eso con lo que dice aquí, y como esas otras cosas más que queremos que empiece a funcionar bien este Ayuntamiento, y que no se tenga para lo que se tiene a los asesores. En cuanto al otro de personal eventual de confianza y asesoramiento, quizás aquí había, precisamente, que desdoblar un poco, y es lo que decía el Partido Popular en cuanto a las funciones que se vayan a desarrollar, hombre, esto es genérico el catálogo, y supongo que cuando se haga después en nombres pues se exigirá de acuerdo al sitio que se vaya a ir, que si uno es para Urbanismo, efectivamente esté preparado para desarrollar funciones de estudio y dictamen de informes y contenido técnico de urbanismo, y si es para otra área, pues que sean técnicos jurídicos, si es para económico pues otro técnico, esperemos que sea así, y veremos cuando vengan los nombramientos y que se cumple exactamente esto. Esto está bien, y empezamos por primera vez a ser legales, no legales,

sino el ir al fondo de la cuestión, y que el Ayuntamiento empiece, y los políticos, a valorar y a lo que es, y si necesita alguien porque le da esa prerrogativa la Ley, que ya la palabra a mi confianza es como no confianza en el resto del funcionariado, pues me extraña, pero en fin, supongo que la Ley también cambiará porque está pendiente de desarrollo, porque este Estatuto de la Función Pública, dice que: “La Ley de la Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán las carreras profesional aplicables a cada ámbito”, y también está diciendo qué órganos van a necesitar, o no necesitar, de este personal de confianza, esperemos que el desarrollo pues vaya por ese camino, y creo que así va a ser. Y en definitiva pues bueno, que yo como una cuestión genérica, sí vamos a dar el visto bueno a estos catálogos de puestos de trabajo, y que realmente hagan lo que dice aquí que para eso está.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente en primer lugar decirle, que trasladaremos la felicitación a quien corresponda, que no es una cuestión política, y trasladaremos la felicitación a los redactores de este Punto; en segundo lugar, indicarle Sr. Mayoral y Sr. Palma que han coincidido en cuanto a la formación, que yo conozca no existe la carrera de Urbanismo, existe Arquitecto, Ingeniero, pero aquí está el Sr. Cabrera que lo veo como un gran entendido en el mundo del urbanismo y creo que es Licenciado en Medicina, o en Ciencia de la Salud, o Doctor, pues algo más, le felicito por su graduación; y Ud. que creo que es Licenciado en Económicas, y que también tiene vastos conocimientos del mundo del urbanismo, por tanto no se sorprenda de que nuestro asesor de urbanismo los tenga, que los posee y además en alta cuantía para el beneficio de todos los sanroqueños. También le diré que no creo que tenga que poner en duda la formación, la experiencia laboral de cada uno de los asesores de confianza que se han designado, que nuevamente se designarán con esta aprobación del personal eventual de confianza, y únicamente me queda que con este tema aparque ya su interés por la devolución de los salarios, que por supuesto tiene esa herramienta de acudir a los Tribunales, pero que entienda que aquí únicamente hay un error en el procedimiento, que no hay ninguna intención política de nada, y que únicamente tenemos a seis asesores colaborando para conseguir una mejor gestión de este Ayuntamiento en beneficio de los ciudadanos de San Roque.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: Cuando dice que Ud. tiene conocimientos, o Ud. es médico y conoce urbanismo, yo soy economista y conozco de otros temas también de urbanismo. Mire, nosotros no somos

personal funcionario eventual, somos políticos, precisamente para esto tiene todo el plantel técnico del Ayuntamiento y este personal si lo quieres contratar. Este personal es personal eventual le será aplicable en lo que sea adecuado en la naturaleza de su condición el Régimen General de los Funcionarios de Carrera y a los políticos no somos ni se nos aplica este...

La Corporación Municipal, con el voto en contra del P.P. (4 votos); y el voto a favor de P.I.V.G (2 votos), P.A. (1 voto), U.S.R. (3 votos) y P.S.O.E. (6 votos), **ACUERDA:**

Proceder a la modificación de la Relación y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en lo que concierne a la incorporación de las siguientes fichas:

- Personal Eventual de Confianza.
- Personal Eventual de Confianza y Asesoramiento.

8.- Moción Alcaldía sobre Convenio Urbanístico suscrito en su día con Nefilin, S.L.

Dada cuenta de Moción de Alcaldía, que dice:

“Dada cuenta del informe emitido en relación con el expediente de aprobación de Convenio Urbanístico suscrito en su día con la Entidad Nefilin, S.L., propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Ratificar en todas sus partes el expediente de aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con Nefilin, S.L.

b) Aceptar la cesión de los inmuebles que se relacionan en la escritura de cesión unilateral efectuada por “Los Alfarques de Sotogrande, S.L.” que trae causa de Nefilin S.L., facultando tan extensamente como en Derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente o a quién legalmente le sustituya para que firme cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo”

Visto el informe jurídico que obra en el expediente que textualmente dice:

“El Funcionario Letrado que suscribe en relación con el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno Municipal con carácter de ordinaria el día 1/X/07, Punto 7, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES.-

1º) El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobó, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2006, Punto IV, el borrador de Convenio Urbanístico a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil Nefilin, S.L.

El objeto del Convenio, según se explicita en el ordinal primero del propio acuerdo mencionado en su parte dispositiva es:

““....., cuyo objeto es el establecimiento de las bases para la ordenación del sector que permitan el desarrollo de la actuación conforme al Plan vigente, e incorporando las previsiones del modelo territorial del nuevo Plan en tramitación.....””

Tras de sí, este Convenio tenía como antecedentes, como se deduce del expediente, otros anteriores de fecha, respectivamente, 8/III/2.002 y 26/V/2.005.

2º) En cumplimiento del acuerdo indicado de la Gerencia de fecha 30/V/06 se publicó anuncio en el B.O.P. de Cádiz, número 133 y fecha de 14 de julio de 2006, en el que se recogía la aprobación indicada; el objeto del Convenio; las partes que lo firmaban; su depósito en el Registro Local de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos de San Roque y, además, se abrió un plazo de 20 días para poder examinar el expediente y presentar alegaciones (con la apertura de este plazo la Gerencia va a más allá de lo que establecen los arts. 30 y 41,3 de la LOUA, dado el carácter jurídico-administrativo del Convenio y la clase de vinculación que establece entre las partes. No obstante, creemos que, objetivamente, es buena esa apertura de exposición al público en cuanto representa una mayor posibilidad de oír a los agentes y entidades, así como a posibles afectados, antes de que el Convenio pueda convertirse en una concreta solución de ordenación).

3º) Terminado el plazo de exposición al público sin que constase la presentación de alegación alguna a la aprobación del Convenio en cuestión (con la salvedad conocida posteriormente a la que nos referiremos en el ordinal que sigue), el expediente, debidamente cosido, y previo informe de aquellas circunstancias, es ratificado convenientemente.

Posteriormente, la parte privada que trae causa del Convenio suscrito en su día y en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo procede a la cesión unilateral de varios inmuebles al Ayuntamiento de San Roque según escritura suscrita ante el Notario de Madrid doña Carmen Boulet Alonso en fecha 12/IX/2007 y número de su Protocolo 2.323.

Dicha cesión unilateral, como es obvio, tiene que ser aceptada por el Órgano Municipal que corresponda para que la cesión se consuma y tenga acceso pleno al Registro de la Propiedad y al propio Inventario Municipal. A tal objeto y previa remisión por la parte cedente de copia de la escritura original, por la asesoría jurídica de la Gerencia se elabora informe sobre la tramitación del Convenio, sobre la propia escritura que aludimos, elevando al Pleno, en definitiva una Propuesta de acuerdo.

En concreto el expediente pasó a conocimiento del Pleno en la sesión celebrada con el carácter de ordinaria el día 1/X/07, Punto 7.

4º) En el informe previo que aludíamos en el ordinal que precede, al tratar del “iter” administrativo del Convenio se decía (ya se había dicho con anterioridad en el propio expediente que no constaba la presentación de alegaciones durante el plazo de exposición al público abierto por el anuncio insertado en el B.O.P.), que “no se habían presentado alegaciones”. Sin embargo, al tratar el Pleno el asunto que nos ocupa, al abrirse la fase de debate del mismo el Concejal Sr. Cabrera Mengual dice textualmente:

““..... pero hay algún gato en algún sitio que se lleva las reclamaciones de este humilde Concejal, que con fecha 31/VII/06, es decir, en plazo, presentó estas alegaciones, que no han sido, como es habitual en Ud., nunca contestadas.””

Ante esta aseveración tan contundente del Concejal señalado, la Corporación optó por dejar el asunto sobre la mesa.

Posteriormente y efectuadas las pertinentes indagaciones resultó ser cierto que el Sr. Cabrera Mengual en fecha 31/VII/2006 había presentado

escrito (cuya naturaleza jurídica examinaremos más adelante) en el que se hacía referencia a la aprobación del Convenio en cuestión, sin embargo dicho escrito no fue entregado al Departamento que tramitaba aquel por lo que éste no pudo tenerlo en cuenta.

INFORME.-

A).- En cuanto al expediente administrativo de aprobación del Convenio.

A juicio del que suscribe la tramitación del expediente de referencia ha cumplido con los trámites que le son de aplicación, incluso se ha ido más lejos de lo que la propia Ley establece al abrir un plazo de veinte días para oír alegaciones, en su caso. El hecho de que el Sr. Cabrera Mengual presentara un escrito de “como él cree que hay que aprobar un Convenio” y no se tuviese como alegación propia al Convenio (ya hemos dicho que dicho escrito no fue pasado al Departamento que tramitaba el Convenio) no produce esas consecuencias catastróficas de nulidad de pleno derecho, ni siquiera la anulabilidad, anunciados, por lo menos en fase administrativa.

B).- Escrito presentado por don José Antonio Cabrera Mengual.

El Sr. Cabrera Mengual, en fecha 31/VII/2006, presentó escrito que textualmente dice:

“JOSÉ ANTONIO CABRERA MENGUAL, VOCAL Y CONSEJERO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONCEJAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE POR EL PARTIDO POPULAR

EXPONE

1.- Que con fecha 14 de julio de 2006 y en el B.O.P. número 133 de Cádiz, página 12, el Ayuntamiento de San Roque, anuncia que con fecha 30 de mayo de 2006 el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión Ordinaria, adoptó acuerdo en el que se aprobó la Propuesta de Convenio Urbanístico de fecha 11 de mayo de 2006 (Ref. CONVENIO NEFILIN.RGD/MTMA).

Las partes firmantes de dicho convenio, han sido: Don José Luis Fernández Ruiz, en nombre y representación, como administrador único de la mercantil “NEFILIN S.L.” y Don José Vázquez Castillo en calidad de Presidente de la GMU y de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

2.- Que con fecha 26 de mayo de 2005 y en el Punto I de la Sesión Extraordinaria de la GMU, presentamos un documento escrito del que adjuntamos copia (documento 1), donde claramente exponíamos cuales deben ser los CRITERIOS que a nuestro entender deben reunir los Convenios Urbanísticos para ser considerados LEGALMENTE VÁLIDOS.

A este respecto queremos llamar la atención sobre el punto número 3 del mismo ya que los criterios que en la pasada legislatura, fueron APROBADOS por UNANIMIDAD, por TODOS los Grupos Políticos de la Corporación, a día de hoy, no han sido derogados por la actual Corporación y por tanto reafirmamos su vigencia y exigimos su estricto cumplimiento.

Igualmente en el punto número 4 indicábamos, los diferentes INFORMES TÉCNICOS que deben acompañar al proyecto de convenio para considerar su aprobación, considerándose imprescindible el Informe del Equipo Redactor del PGOU, ya que con un Planeamiento aprobado inicialmente, es el Equipo Redactor el que debe informar si puede y si está dispuesto a incluir estas modificaciones en el Planeamiento aprobado.

En el punto 6, de dicho documento, solicitábamos que los Convenios una vez que el Consejo de la GMU, les diese el visto bueno, fueran sometidos a su APROBACIÓN por el PLENO del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, al entender que un Órgano de rango menor, no puede modificar los criterios y normas que en su día (Pleno extraordinario para la aprobación inicial del PGOU), aprobó el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

3.- Que con fecha 27 de junio de 2006, en la Sesión ordinaria de la GMU y en el punto XIX de Ruegos y Preguntas, presentamos un escrito (documento 2), donde solicitamos que por parte de la Secretaría General se emita Informe Jurídico, donde se aclarare definitivamente quién es el Órgano competente, para aprobar los Convenios, ya que al ser Documentos que modifican el Planeamiento, entendemos que debe ser el Pleno el que se pronuncie sobre su validez, como curre de forma reglada con todos los Documentos de Planeamiento. Este ruego lo hemos reiterado igualmente en la Sesión Ordinaria de la GMU de 25 de julio de los corrientes.

SOLICITA

1.- Que sea devuelto el Convenio referido anteriormente a la GMU, de forma que se redacte conforme a los criterios aprobados por unanimidad por la Corporación y que a día de hoy, siguen vigentes, al no haber sido derogados por la actual Corporación Municipal.

2.- Que dicho Convenio se acompañe de los informes técnicos citados y sobre todo del informe del Equipo Redactor del PGOU, aprobado inicialmente en la actualidad.

3.- Que se emita informe por parte del Secretario del Ilustre Ayuntamiento de San Roque que aclare definitivamente quién es el Órgano competente para aprobar los Convenios.

4.- Que los Convenios sean aprobados por el Pleno de la Corporación ya que es el órgano donde se aprueban de forma reglada, los principales elementos de Planeamiento.”

a) Naturaleza jurídica del escrito.-

De la lectura del escrito presentado no se concluye con nitidez que sea un auténtico escrito de alegaciones a un acto administrativo concreto sino más bien un escrito que aprovechando una oportuna exposición al público (no hay que olvidar la calidad del firmante en que se formula el mismo) de un expediente se reiteran peticiones ya formuladas anteriormente y que se refieren a los convenios en general y que se concretan en pedir que estos respondan a unos determinados criterios, que sean informados por el Equipo Redactor del PGOU y, previo el visto bueno de la G.M.U., se sometiesen a la aprobación del Pleno:

1) Criterios aprobados por unanimidad

El que suscribe no ha encontrado ningún acuerdo plenario (esto es, con fuerza de obligar por los menos a quienes lo adoptaron) que establezca esos criterios.

2) Competencia para aprobar los Convenios

El Convenio Urbanístico consagrado en la LOUA no es un instrumento de planeamiento. Efectivamente, la LOUA establece en el Título I, Capítulo I, art. 7, cuáles son los instrumentos de ordenación urbanística y en los Capítulos II y III los desarrolla. Los Convenios Urbanísticos no se regulan dentro de esa normativa lo que significa que la propia Ley no los considera como instrumentos de planeamiento, lo cual es obvio. La primera alusión a los Convenios, en este caso el de planeamiento, se encuentra en la regulación que del mismo hace el art. 30 de la Sección primera del Capítulo IV del Título I, ya mencionado. Hay que llegar por lo que concierne al convenio de gestión hasta el art. 95 de la propia Ley.

Ambos convenios tienen carácter jurídico-administrativo y en cuanto al de planeamiento EN NINGÚN caso VINCULARÁ al Ayuntamiento en el ejercicio de sus potestades, efecto que sí se da en la aprobación de los instrumentos de planeamiento que obligan, una vez aprobados, tanto a los administrados como a la Administración (excepto las normativas Directoras para la Ordenación Urbanística que tengan el carácter de recomendaciones, en su caso, aunque lo que decimos sea en la práctica discutible, pero ésto es otro tema).

Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Roque en su art. 10.- Funciones del Consejo de Gerencia, t, dice:

““AUTORIZAR los convenios con organismos públicos o con personas privadas para el mejor desarrollo de los fines de la Gerencia.””

El Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española da el siguiente significado al verbo AUTORIZAR: dar a alguien autoridad o FACULTAD para hacer alguna cosa. II APROBAR.

Por su parte el art. 16, g, establece que es competencia del Presidente de la Gerencia:

“Acordar convenios en materia urbanística con Organismos Públicos, Entidades privadas y particulares, dando cuenta al Consejo.”

El sistema que establecen los Estatutos es claro, el Presidente puede acordar los términos de un Convenio que tiene que ser aprobado (autorizado) por el Consejo de Gerencia, sin que en ningún caso sea competencia, después de la creación de la Gerencia, del Pleno de la Corporación.

Bien entendido que lo que decimos aquí es válido para la fecha en la que fue aprobado el Convenio en cuestión.

3).- Informe del Equipo Redactor del P.G.O.U.

Aunque pueda ser lógico la emisión de dicho informe, lo cierto es que en ninguna parte se exige la constancia de dicho informe como requisito para la aprobación del Convenio.

Dado el carácter general del escrito del Sr. Cabrera hemos contestado también de una manera general a las cuestiones que en el se planteaban. De otra forma dicho, el Convenio aprobado no fue atacado en sus propias determinaciones sino por cuestiones extrínsecas al propio Convenio que pretendían algo más.

Ese algo más se concretó en la sesión plenaria de fecha 4/XII/2006, Punto 2, titulado “Moción del Partido Popular sobre la obligación de llevar a Pleno para su aprobación todos los Convenios Urbanísticos”. Efectivamente, en esa sesión y Punto se acordó por absoluta unanimidad que previa las rectificaciones necesarias en los Estatutos de la GMU los acuerdos referentes a Convenios Urbanísticos serían tramitados por el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo que propondría, en su caso, al Pleno su aprobación.

En ese punto del Pleno se leyó una moción del Grupo Municipal del Partido Popular presentada por el Concejal Don José Antonio Cabrera Mengual que comenzaba diciendo: “Que aunque nuestra postura acerca de los Convenios Urbanísticos es suficientemente conocida por todos, entendemos que una vez más debemos expresar claramente y contundentemente cuales son nuestros planteamientos para que podamos asumir la propuesta del Gobierno Municipal”, en los siguientes apartados se insiste en los criterios, informe del Equipo Redactor del PGOU y aprobación plenaria.

C) Nulidad, anulabilidad.

Para que pueda producirse la nulidad de pleno derecho de un acto administrativo tiene que darse todas o alguna de las causas establecidas en el art. 62 y no nos parece que el acto de aprobación del convenio incurra en alguna de ellas (derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, contenido imposible, constitutivos de infracción penal, los dictados prescindiendo TOTAL Y ABSOLUTAMENTE del procedimiento, actos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquirieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición).

Tampoco estimamos que el defecto de forma de no dar cuenta de la presentación de un escrito del Sr. Cabrera Mengual sea determinante de una anulabilidad por cuanto en primer lugar el formato del escrito y éste en sí mismo apuntaban más a una cuestión más general que al acto administrativo en sí; en segundo lugar que esto que decimos se vio confirmado por la moción de la que nos hacíamos eco en el ordinal que precede “in fine” y en tercer lugar porque el acto de aprobación nunca adoleció de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin ni dio lugar a indefensión alguna (repetimos la referencia a la moción). Como dice la Sentencia del T.S. (6/VI/1960), sólo las infracciones que determinan la ausencia de los elementos esenciales para la validez del acto son susceptibles de acarrear su nulidad absoluta y los restantes darán lugar, unas veces a la mera anulabilidad y otros ni siquiera tendrán alcance suficiente para producir esta consecuencia.

D) Ley 8/2007, de 28 de mayo, Ley del Suelo.

La disposición adicional octava de esta Ley modifica la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 22.2 en el sentido de corresponder al Pleno Municipal la aprobación de ““..... así como los convenios que tengan por objeto LA ALTERACIÓN de cualesquiera de dichos instrumentos.””

Cuando no se altere con el Convenio instrumento urbanístico alguno la competencia (por lo que se refiere a San Roque) seguirá estando donde ha estado.

Por expresa disposición de la Ley del Suelo, ésta entró en vigor el UNO de JULIO de 2007. No tiene efecto retroactivo dado que no se prevé dicho efecto en la propia Ley.

E) Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento (Ley 7/1999, de 29 septiembre y Decreto 18/2006, de 24 de enero).

El art. 17 de la Ley habla de los Patrimonios Municipales del Suelo en relación con su enajenación, gravamen o permuta.

El art. 20 del Reglamento habla de las formas de adquisición entre las que se encuentra las cesiones de naturaleza urbanística. El art. 48 establece que las permutas de los aprovechamientos urbanísticos que integren el Patrimonio Municipal del suelo se regirán por lo dispuesto en la legislación urbanística.

Finalmente el art. 72 de la LOUA, b, establece que integran los patrimonios públicos de suelo:

“Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la Ley o en virtud de convenio urbanístico.”

Creemos que está dicho todo puesto que en el caso presente no estamos ante una permuta sino ante una monetarización que se efectúa con pago en inmuebles y dinero tal como se refleja en el convenio.

Por todo lo transcrito, la propuesta de acuerdo sería:

1º) Ratificar la aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con Nefilín, S.L.

2º) Aceptar la cesión de los inmuebles que se relacionan en la escritura de cesión unilateral efectuada por “Los Alfarques de Sotogrande, S.L.” que trae causa de Nefilin S.L., facultando tan extensamente como en Derecho proceda al Sr. Alcalde-Presidente o a quién legalmente le sustituya para que firme cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Es el parecer del que suscribe que somete, no obstante, a la consideración de cualquier otro más autorizado”.

Abierto el debate el Sr. Cabrera Mengual dice: Me felicito de que el Sr. Ruiz Boix haya estudiado bien el expediente, porque estoy seguro que va a votar en contra conmigo. Bien, quiero ya desde este momento advertir de las consecuencias que pudiera tener esta aprobación, para los compañeros que no lo conozcan les voy a ilustrar, esto fue un Convenio que en su momento hizo el Equipo de Gobierno y contra el que yo alegué, y después no se me contestó a dichas alegaciones. Esa fue la primera razón que puse sobre el tapete para que el Convenio se dejara sobre la mesa y se trajera de forma adecuada, porque si no, nosotros lo consideraríamos nulo de pleno derecho, y ejercitaríamos las acciones legales que estimáramos oportunas, que de hecho ya las hemos ejercitado. Yo quiero remarcar una cosa, hay un importante informe del Sr. Secretario, pero yo siempre cuando leo informes del Sr. Secretario, siempre me fijo mucho en la letra pequeña, y la letra pequeña en el sentido de que él es un funcionario veterano y con una acreditada sapiencia, y pone la letra donde la tiene que poner, y entonces me llama la atención algunas cosas: en primer lugar, en el encabezamiento de su informe no dice el Secretario del Ayuntamiento, dice el funcionario letrado que suscribe con relación al acuerdo adoptado emite el siguiente informe, lo hace como funcionario letrado, y si nos vamos al final del informe, encuentro una diferencia muy importante entre lo que dice la Moción de Alcaldía y lo que dice el informe, en el punto a) dice la Moción de Alcaldía firmada por el Sr. Ledesma, yo creía que Ud. no lo iba a traer, me parece Ud. lo suficientemente sagaz para no meterse en aguas pantanosas de forma tonta, pero ha caído no sé por qué, dice: “a) Ratificar en todas sus partes el expediente de aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con Nefilin”, y el informe del Sr. Letrado dice: “Ratificar la aprobación del Convenio Urbanístico suscrito con Nefilín, S.L.”, o sea, la Moción de Alcaldía es asumir todo lo que haya en ese expediente, mientras que lo que dice el Sr. Secretario en calidad de Letrado dice ratificar la aprobación del Convenio Urbanístico. Bien, como les decía al principio, este Convenio se dejó inicialmente sobre la mesa porque yo alegué que no me habían contestado, palabras que recoge del Acta el Sr. Secretario y dice citándome en mis palabras, yo decía: “Hay algún gato en algún sitio que se lleva las reclamaciones de este humilde Concejal, que con fecha 31/VII/06, es decir, en plazo, presentó estas alegaciones, que no han sido, como es habitual en Ud., nunca contestadas”, dice en su informe el Sr. Secretario: “Ante esta aseveración tan contundente del Concejal señalado, la Corporación optó por dejar el asunto sobre la mesa.

Posteriormente y efectuadas las pertinentes indagaciones resultó ser cierto que el Sr. Cabrera Mengual en fecha 31/VII/2006 había presentado escrito, cuya naturaleza jurídica examinaremos más adelante”, también nosotros hemos examinado el informe jurídico, “en el que se hacía referencia a la aprobación del Convenio en cuestión, sin embargo dicho escrito no fue entregado al Departamento que tramitaba aquél por lo que éste no pudo tenerlo en cuenta”. Hombre, esto me parece muy grave, que se admita, porque es cierto después de haberlo comprobado, porque ha habido que comprobarlo porque, bueno, mi palabra a lo mejor no parecía suficientemente veraz, pero que aquí nadie diga nada de que un ciudadano, en este caso un representante de los ciudadanos, porque fue elegido como Concejal, presente un escrito de alegaciones a un Convenio, o simplemente cualquier papel que se presente en este Ayuntamiento con Registro de Entrada correspondiente, que desaparezca, que no aparezca en el departamento donde tiene que ir, y que de momento nadie haya dado ningún tipo de explicaciones. Me parece terriblemente grave que esto ya de entrada no se haya investigado, y sobre todo me imagino que alguien debe ser responsable de este desaguizado. Bien, después se cuestionan pues mis alegaciones y mis cosas, y ya paso a contestar y a dar mi opinión sobre esta historia que ya se alarga en el tiempo, y que yo les aseguro que se va a alargar muchísimos más si Uds. intentan aprobarla hoy. Y quiero decir que el informe del Sr. Secretario viene a reconocer por fin que el escrito de este Concejal se presentó y que apareció finalmente tras perderse en algún departamento, más falazmente, viene a negar su categoría como escrito de alegaciones, ¿nos puede explicar el Sr. Secretario cómo se denomina jurídicamente un escrito presentado en periodo de alegaciones, que solicita que el Convenio objeto de la exposición pública celebrado con Nefilin se deje sin efecto con el fin de subsanar los defectos jurídicos de los que adolece?, y es que un escrito presentado en periodo de alegaciones y que, además, contiene alegaciones, no puede calificarse, entendemos, de otra forma sino como escrito de alegaciones, en todo caso estamos expectantes y a la espera de que el Sr. Secretario nos instruya a todos sobre cuál es la calificación jurídica que a su leal saber y entender tiene dicho escrito, ese escrito que se perdió, pues en su informe dice lo que no es, dice que no es un escrito de alegaciones, pero no dice lo que es, por tanto yo y el Partido Popular, seguimos esperando. En segundo lugar, el Sr. Secretario afirma que el expediente cumple con todos los tramites y que no incurre en ninguna causa de nulidad de pleno derecho, pensamos que puede volver a errar, es una opinión de este modesto Concejal, frente a la muy autorizada del Sr. Secretario que en su opinión jurídica, pues existen en el expediente

elementos que no se han examinado y que creemos que vician el expediente. Sr. Ruiz Boix por favor escúcheme porque Ud. tiene que votar, y Ud. es un político que puede tener un brillante futuro, y que por meter los pies en el barro en una tontería de estas puede perder su carrera, se lo digo como amigo. Y creemos que vician el expediente de nulidad radical por los siguientes motivos: el Sr. Secretario afirma en primer lugar que el Consejo de Gerencia era competente para aprobar inicialmente el Convenio en fecha 30/5/06, más se olvida que el 14/09/07 el Presidente de la Gerencia ratificó dicho Convenio cuando el competente, en nuestra opinión, para la adopción de dicho acuerdo es el Pleno, de acuerdo con la nueva redacción dada a los Convenios de Planeamiento, como el que se comenta, y previsto en la Ley del Suelo de mayo de 2007, por lo que de nuevo el expediente adolece de nulidad radical al acordarse el acuerdo por órgano manifiestamente incompetente, el propio Secretario reconoce que el acuerdo del Presidente debe ser ratificado posteriormente por el Consejo de Gerencia, lo que aquí no ha ocurrido, a mayor abundamiento el propio Secretario reconoce que por acuerdo de Pleno de 4/12/06, se aprobó por total unanimidad: “que previa las rectificaciones necesarias en los Estatutos de la GMU los acuerdos referentes a Convenios Urbanísticos serían tramitados por el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo que propondría, en su caso, al Pleno su aprobación”, luego es claro que a partir de dicha fecha ningún órgano rector de la G.M.U. tiene competencia alguna para la aprobación de Convenios Urbanísticos sino sólo para su tramitación no siendo de aplicación, en nuestra opinión por supuesto, igual que dice el Sr. Secretario en su informe, los artículos de los Estatutos que cita el Sr. Secretario para justificar la competencia del Consejo de Gerencia y del Presidente, para la aprobación del Convenio. Prueba de que esto es así y de que la Competencia para la aprobación de los Convenios es del Pleno, es que se vuelve a traer el punto para ratificar todo el expediente, aquí no estamos seguros, entonces se vuelve a traer para ratificar todo el expediente en un vano intento de subsanar las graves irregularidades de procedimiento que determinaban su nulidad radical. Tanto el informe del Sr. Secretario como el Convenio suscrito con Nefilin, reconocen que su objeto es adaptar la ordenación prevista en el Convenio suscrito en marzo de 2002, y las determinaciones del P.G.O.U. anterior a las consignadas en el documento de revisión del P.G.O.U. en trámite, aprobado inicialmente el 11/02/2005, reconociendo que se trata de un Convenio Urbanístico de planeamiento, y que el desarrollo del planeamiento se efectuará a través de un Estudio de Detalle, no obstante, esta es la cláusula tercera del Convenio, no obstante y pese al tiempo transcurrido desde el año 2002, quiere decir cinco años, no

se ha producido ninguna adaptación del expediente, ninguna, a la nueva normativa que resulta hoy de aplicación y se han cambiado las condiciones establecidas en los diferentes Convenios, lo que es obligatorio habida cuenta de que nos encontramos ante un nuevo Convenio y una nueva permuta, este no es de 2002, este ha cambiado, como una nueva regulación, la L.O.U.A., la aprobación inicial del P.G.O.U. de San Roque, el Reglamento de Bienes y Entidades Locales de Andalucía, etc., lo que determina la nulidad de pleno derecho del expediente. En el presente caso el Ayuntamiento cambia las condiciones e introduce otras compensaciones económicas no previstas en el Convenio de marzo de 2002, las cosas han cambiado y por eso decimos que es un nuevo expediente y es una nueva permuta. Nos encontramos ante una nueva permuta de bienes con otras condiciones diferentes de la primera, en el que el objeto a permutar es un bien integrante del Patrimonio Municipal de Suelo, al que según el art. 71,1 de la L.O.U.A. se le aplica la normativa reguladora de los bienes de Entidades Locales, y en concreto su Reglamento que exige una serie de requisitos que no están acreditados en el presente expediente. Bien, comprendo que es largo y es tedioso, pero le pido, porque tienen que votar, que atiendan a lo que voy a decir ahora. El Sr. Secretario no examina ni tiene en cuenta, mención aparte porque merece el asunto de las valoraciones, las valoraciones no están contempladas ni están examinadas, ya que el artículo de Reglamento de Bienes en vigor antes de aprobar el Convenio en mayo de 2006, exige de forma determinante que los técnicos municipales hagan una nueva valoración si no se produce el acuerdo definitivo del expediente en el plazo de un año desde la primera valoración, en nuestro caso, la primera valoración que apoyó el acuerdo del Consejo de Gerencia de la G.M.U. es de 30 de mayo de 2006, y se había realizado el 26 de mayo de 2005, lo que quiere decir que la misma ya no es válida, pero es que además la que se ha realizado posteriormente de fecha 7 de marzo de 2006 tampoco es válida, pues la misma extinguía su vigencia en el pasado 7 de marzo de 2007, la última valoración que tienen hecha ya ha dejado de tener valor según el Reglamento de Bienes el 7 de marzo de 2007, por todo ello el expediente adolece de varios motivos de nulidad de pleno derecho pues no cumple con ninguna de estas exigencias, por lo que nos reservamos el ejercicio de las acciones judiciales oportunas. También quiero decir que el Secretario no examina, ni tiene en cuenta, el informe del asesor de la G.M.U. que dice el 24 de julio de 2007, “se produjo la subrogación en el expediente Los Alfaques de Sotogrande en lugar de Nefilin”, o sea, que el Convenio ha cambiado de manos porque la propiedad ha cambiado de manos, le recuerdo que dicha subrogación

necesita de un acuerdo previo y expreso por parte del Ayuntamiento, que en el presente caso no se ha producido lo que determinaría de nuevo la nulidad radical del expediente. Y en cuanto al informe del Equipo Redactor, que siempre el Partido Popular exige para todos los Convenios, pues el propio Sr. Secretario reconoce que es lógica la emisión de su informe en estos casos. Por todo lo anteriormente expuesto, advierto a los Concejales cuya intención sea votar a favor de este Punto, que serán responsables de las consecuencias jurídicas que se desprendan de la aprobación del expediente, ya que este Concejal que Uds. ven, que ahora mismo les está informando, ha interpuesto ya, e interpondrá las acciones judiciales que en derecho procedan para depurar todas las responsabilidades en que se haya podido incurrir, motivo por el cual solicito voto individual del Punto, no por Portavoces, con el fin de que cada Concejal vote en conciencia y no se vea condicionado el sentido de su voto por la disciplina política del Grupo al que pertenece.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente realizar un argumento político a este Punto, y luego plantear algunas cuestiones, por si Ud. Sr. Cabrera me las puede aclarar. En primer lugar, indicar que el traer este Punto aquí y la aceptación, que es lo que venía en el primer Pleno en el mes de septiembre de la cesión de los inmuebles, es nuestro máximo objetivo. Desde el Grupo Municipal y desde el Equipo de Gobierno actual, apostamos por la descentralización administrativa, creemos que en el Valle del Guadiaro es altamente necesario contar con un edificio adecuado a las exigencias que hoy tenemos de los ciudadanos de San Roque, con una ubicación en Pueblo Nuevo de Guadiaro, una zona comercial de alta asistencia por parte de todos los vecinos de Valle del Guadiaro, entendemos que es el lugar idóneo para ubicar la atención administrativa del Ayuntamiento en esta zona del término municipal. Asimismo, en el mismo edificio se ubicará el Centro de Salud de la Barriada de Pueblo Nuevo de Guadiaro, sabemos que desde hace un tiempo tenemos asignado el médico de familia de esta Barriada sin que todavía hayamos podido conseguir un edificio municipal para ello, y entendemos que lo que nos lleva al Equipo de Gobierno a proponer este Punto en el Orden del Día es únicamente una cuestión social de interés público, y que por eso es por lo que viene este Punto aquí. Paso del argumento político y entro en el debate que creo que es jurídico, y yo jurídico la verdad es que no lo soy, pero he apuntado algunas cuestiones: en primer lugar indicar que cuando este Punto aparece por primera vez en un Pleno, que creo que es en el mes de septiembre Ud. me corrige, y luego es retirado por parte de la Presidencia, Ud. indica que sí presentó alegaciones

en el plazo estimado, que tenía un escrito y, ante esa realidad pues decidimos dejarlo encima de la mesa para que aclarásemos esta circunstancia que, como Ud. anunciaba, podía ser objeto de nulo de pleno derecho el acuerdo que se tomase y entrar en esas cuestiones que Ud. nos informa, que creo que no es una amenaza ni ninguna coacción, que supongo que si yo fuese el que leyera ese documento, por parte de sus componentes del Grupo Político, entenderían que es una amenaza, una coacción, y únicamente se lo agradezco como advertencia antes de la votación y no lo considero ninguna amenaza, ninguna coacción, únicamente le agradezco esa advertencia antes de la votación. Pues bien, con respecto a lo que Ud. planteó en septiembre, que fue lo que yo he mirado y lo que me ha dado tiempo a ver, y es lo que viene más menos en el informe del Sr. Secretario General, que como Ud. dice lo firma como Letrado, se indica respecto a la naturaleza jurídica de su escrito una vez que se comentan diversos aspectos del mismo, concretamente si nos vamos al apartado c) del informe cuando se habla de nulidad, anulabilidad, dice: “Para que pueda producirse la nulidad de pleno derecho de un acto administrativo tiene que darse todas o alguna de las causas establecidas en el art. 62 y no nos parece que el acto de aprobación del convenio incurra en alguna de ellas (derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, contenido imposible, constitutivos de infracción penal, los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento, actos contrarios”, etc, “Tampoco estimamos que el defecto de forma de no dar cuenta de la presentación de un escrito del Sr. Cabrera Mengual sea determinante de una anulabilidad por cuanto en primer lugar el formato del escrito y éste en sí mismo apuntaban más a una cuestión más general que al acto administrativo en sí; en segundo lugar que esto que decimos se vio confirmado por la moción de la que nos hacíamos eco en el ordinal que precede “in fine” y en tercer lugar porque el acto de aprobación nunca adoleció de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin ni dio lugar a indefensión alguna (repetimos la referencia a la moción). Como dice la Sentencia del T.S. (6/VI/1960), sólo las infracciones que determinan la ausencia de los elementos esenciales para la validez del acto son susceptibles de acarrear su nulidad absoluta y los restantes darán lugar, unas veces a la mera anulabilidad y otros ni siquiera tendrán alcance suficiente para producir esta consecuencia”, es decir, que la lectura del Letrado Municipal despeja las dudas que Ud. planteaba en el mes de septiembre, y aunque yo pueda opinar, pero como no soy jurista, aunque sí que me he presentado algunas veces a oposiciones y he tenido que estudiar

algunos artículos, que creo que un ciudadano cuando se dirija a la Administración pues se puede dirigir como buenamente pueda y sepa, y que la Administración ya la encauzará, pero como se dice, más sabe, no me sale la expresión ahora mismo, pero vamos, que lo que quiero decir es que un jurista ha de saber más que yo, y por tanto se corrobora lo que viene aquí, y yo tengo despejada esa duda, y lo que me dice el Secretario General va a misa, por tanto eso es lo único que quería decir. Sí ha incluido Ud. en su argumentario nuevo dos cuestiones que a mi me hacen dudar, que le pido que Ud. o bien me la aclare, o bien el Secretario General “in voce” si puede, porque así me impide el poder votar de forma clara ante esas dos dudas que Ud. ha planteado nuevas con respecto a la de septiembre, con respecto a la de septiembre yo no tengo ninguna duda porque el Sr. Funcionario Letrado ya me las ha aclarado, y por tanto pues yo no tengo porque opinar sin tener argumentos en contra de lo que hay escrito. Sí me dice Ud. dos cuestiones que yo quisiese que me aclarase: qué la valoración que está en el expediente es de 30/05/2006, y que ello impide, según la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes, no transcurra un año, perdón, haya transcurrido más de un año para que esa valoración sea adecuada, o sea válida, en este foro, y yo me gustaría preguntar eso, si esta valoración es caduca y, por tanto, no corresponde a este punto y debemos incluir una nueva valoración que haga que esto sea anulable o que sea nulo de pleno derecho, pues entonces, como Ud. comprenderá, no realizaremos ninguna votación y se retirará del Orden del Día o al menos yo propondré eso; y en segundo lugar, la otra de las dudas que Ud. ha planteado, que a mi me gustaría aclarar, es sobre el cambio de propiedad de los terrenos, que Ud. indica que el inicio fue con la mercantil Nefilin, S.L., y ahora tenemos a Los Alfarques de Sotogrande, S.L., comenta Ud., y yo lo desconozco, que el cambio de propiedad debe trasladarse o darse cuenta, o comunicarse al Ayuntamiento, yo desconozco si eso es así, pero son las dos dudas que yo tengo, que si a mi se me aclaran propondría pues que se vote y por supuesto votaría a favor, porque no tendría ningún tipo de duda legal al respecto, si estas dos dudas pues no son aclaradas propondría que el Punto se quede encima de la mesa para tener una mayor confianza en la votación sobre todo a sabiendas de que Ud. va a acudir a los Tribunales, y que quiere acabar con esa que Ud. dice mi brillante carrera política, no es mi intención acabarla, tengo 33 años, y me gustaría dedicar y contar con la confianza de mi Partido y de los ciudadanos para continuar en esta vida política la verdad que unos años más.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Secretario, si tuviese la amabilidad, y nos pudiera aclarar la cuestión de la valoración como ha planteado el Sr. Cabrera, ¿entendemos que pueda estar actualizada considerando que esto es un expediente vivo durante este tiempo?.

El Sr. Secretario General dice: No, esa no es la pregunta, la pregunta es que cuando se adoptó el acuerdo de aprobación del Convenio, había una valoración que estaba allí y que, además, fue actualizada en parte, y digo en parte porque es la única que correspondía actualizar que tiene fecha de 2006, hay dos valoraciones, una de 2005 y otra de 2006. En cuanto a la aplicación del Reglamento de Bienes y de la Ley de Bienes, creo que no procede, además, se dice en el informe que el artículo, no recuerdo ahora exactamente, el artículo 72 de la L.O.U.A. establece, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su apartado b) establece que integran los Patrimonios Públicos de Suelo los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la Ley o en virtud de Convenio Urbanístico, yo creo que eso aclara el tema por cuanto, además, la Ley 8, y la Ley de Bienes de las Entidades Locales, cada vez que habla de Patrimonio del Suelo se refiere, se remite a la propia L.O.U.A., esto no es una permuta, esto es la cesión del 10% de aprovechamiento medio que se efectúa a través de un inmueble y dinero en efectivo.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: En cuanto al cambio de propiedad Sr. Secretario.

El Sr. Secretario General dice: Eso para las concesiones y para eso, en el momento en que se apruebe un Convenio, el Convenio va sobre el suelo, y el suelo es propiedad de alguien, se adquiere, yo creo que está en el libre mercado de los hombres.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Pues duda aclarada. Sr. Cabrera creo que Ud. quería intervenir.

(El Sr. Secretario General abandona la Sala, pasando a ser D^a. Concepción Pérez Ojeda la persona que le sustituye).

El Sr. Cabrera Mengual dice: Si quiere, como me ha preguntado, le voy a leer textualmente los detalles del tema de las valoraciones, y decimos

que el Sr. Secretario no examina ni tiene en cuenta, mención aparte merece el asunto de las valoraciones, ya que el artículo 12.1 b) de Régimen de Bienes, R.B.L., en vigor antes de aprobar el Convenio mayo de 2006, exige de forma terminante que los técnicos municipales hagan una nueva valoración si no se produce el acuerdo definitivo del expediente en el plazo de un año desde la primera. En nuestro caso, la primera valoración que apoyó el acuerdo del Consejo de Gerencia de la G.M.U. de 30 de mayo de 2006, se realiza el 26 de mayo de 2005, lo que quiere decir que ya la misma, en ese momento ya había pasado un año y no era válida, pero es que además, la que se ha realizado posteriormente de fecha 7/03/06 tampoco es válida, pues la misma extinguía su vida el pasado 7/03/07, por todo ello el expediente entendemos que adolece de varios motivos de nulidad de pleno derecho, pues no cumple ninguna de estas exigencias, por lo que nos reservamos el ejercicio de las acciones judiciales oportunas; y en segundo lugar, sobre el cambio de propietario, el informe del asesor de la G.M.U. dice que el 24/06/07 se produce la subrogación en el expediente Los Alfaques de Sotogrande en lugar de Nefilin, y entonces decimos, les recuerdo que dicha subrogación necesita de un acuerdo previo y expreso por parte del Ayuntamiento, que hay una serie de artículos que no se los voy a decir porque son muy largos, que en el presente caso no se ha producido, lo que determinaría de nuevo la nulidad radical del expediente; y en cuanto al informe del Equipo Redactor, pues que el propio Secretario reconoce que es lógica la emisión de un informe en estos casos y que no existe; entrando en lo que Ud. me planteaba en cuanto a valoración política, en cuanto a valoración social, estamos absolutamente de acuerdo en la descentralización, de hecho este Convenio y ese edificio, se inicia en el Gobierno del Partido Popular en ese momento con U.S.R., y ese edificio siempre estuvo destinado al uso público, por tanto Ud. en este planteamiento puede estar igual que nosotros pero no más, y en cuanto a la formulación de módulos de salud, le recuerdo que es en ese gobierno cuando empiezan a proliferar los nuevos módulos de salud que prefiero no calificar en qué situación se encontraban, y en eso sí tengo conocimiento y experiencia. Por tanto, Ud. no nos habrá oído en ningún momento hablar sobre el fondo del Convenio, estamos hablando sobre la tramitación del expediente que a todas luces es irregular. Hombre, no es una amenaza es una advertencia, y la diferencia a lo mejor es el tono en el que las cosas se dicen, se puede decir lo mismo pero con un tono más o menos, vamos a llamarle agradable o desagradable, no le vamos a llamar como alguna vez el Sr. Ledesma ha calificado mi tono. Bien, debo recordarle también, que cuando se pierden mis alegaciones, que me parece que es lo más grave de

todo, más grave que las irregularidades del Convenio es que las alegaciones de cualquier ciudadano a un Convenio Urbanístico o a una simple petición al Ayuntamiento, se pierdan en no sé qué departamento, y Ud. entonces era el responsable del régimen interior de esta casa cuando yo formule esas alegaciones en el año 2006, y si no es Ud., Ud. era el responsable de régimen interior de la casa, sino será responsabilidad de Secretaría, de quién sea, pero alguien deberá ser responsable, y ese alguien debería dar una excusa o al menos una explicación. En cuanto a la infalibilidad de los informes que emitan las personas, ya le decía que el Sr. Secretario, lamento que se haya ausentado, él nunca desperdicia ninguna palabra como veterano administrativista y dice exactamente lo que quiere decir, por eso he advertido que no dice el Secretario, dice el funcionario letrado, y que dice al final, ¿Ud. ha leído las cosas que me puedan afectar a mí para ponerme colorado?, pero no ha querido leer el final que es la guinda de toda esta historia, dice el Sr. Secretario: “Es el parecer del que suscribe que somete, no obstante, a la consideración de cualquier otro más autorizado”, a lo mejor lo hay, no yo que soy doctor en medicina, pero a lo mejor el que me apunta las notas pues tiene una opinión diferente, que no sé si es más autorizada, pero las opiniones que yo recojo sí que les digo, y les he dado datos, les he dado artículos, no se los doy todos nunca para que Uds. trabajen un poquito, y en vez de comprarse la máquina del Alzheimer esa para hacer trabajo mental pues que trabajen con los códigos. Bien, pues entonces quiero decir lo que he dicho y, por supuesto no quiero afectarle a su vida política, a lo mejor la afectación le viene interna, desde luego externa seguro que no le va venir nunca y que va Ud. a gozar de mi respeto. Por tanto, les ruego que se abstengan a esa historia, que no comentan tonterías porque ya les he dicho, y no estoy echándome para delante ninguna tontería, esta documentación está ahora mismo en los Tribunales, pero con los datos que Uds. me den a lo mejor le echo más papeles, y al final veremos a ver qué pasa y qué deciden las opiniones más autorizadas.

El Sr. Guillén Díaz dice: Una vez más Sr. Cabrera, ahora sí que disiento totalmente, porque dice Ud. que está de acuerdo en el fondo, lo que no le gusta son las formas, y realmente lo que afecta a un expediente es el fondo, no las formas, para mi modesto entender. La forma puede ser que haya un error, no se ha contestado a la alegación, pero el fondo Ud. está de acuerdo totalmente. Una vez más, yo lamento ante esta Corporación que una vez más la zona de allí son los paganos de descentralización, yo emplazo, habla Ud. de descentralización, yo emplazo una vez más, y ya les he emplazado muchas veces, a toda esta Corporación, a que no hablemos

más de descentralización, no hablemos más, sino nos sentemos a hablar realmente de descentralización, aquí se nos llena la boca de descentralización a todos, y yo lamento una vez más que en el fondo sea bueno y, además, Ud. mismo ha reconocido que se inició, yo también lo reconozco, se inició con su Corporación, con su Equipo de Gobierno anterior, este edificio, pero nunca llegó a cerrarse eso, eso no se cerró en la vida, ni se hizo Convenio, ni se hizo nada, estaba allí como una intención política, pero aquí se habla mucho cuando dice es que nosotros le hemos dado al Ayuntamiento, no, déme Ud. la escritura pública, porque ha ocurrido con más temas, y yo solamente lo digo, no entro en nada, solamente entro en que si hombre, si es un problema de formas no me parece de recibo, si no es un problema de fondo, de recibo de llevar a los Tribunales, formar un cacao, cargarse cinco o seis, porque en el fondo, yo si fuese Juez lo que tengo que mirar es el fondo, si en el fondo hay algo, pero si en la forma lo hay, yo sinceramente yo no voy a entrar, y una vez más lamentar que eso traiga consigo y tare una vez más tener un edificio allí, y que se supone que cuando esté hecho, aquí como todos hablamos de descentralización, de una vez por todas se sienten y descentralicen en la fórmula que estimen conveniente todos los Grupos y, hablo de todos.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente indicar que conozco que desgraciadamente unos compañeros del Partido Socialista, por una nimiedad de lo que es la administración del procedimiento, y por la insistencia de una habilitada nacional, y no sé si en aquél entonces de algún político, consiguieron que les inhabilitaran políticamente durante un periodo, creo que fueron algo más de siete años los que pudieron inhabilitarles por una auténtica tontería, que iba además en beneficio del pueblo de San Roque, en beneficio de todos los sanroqueños, y que únicamente por un error en el procedimiento pues tuvieron que pagar un periodo de tiempo estando en los periódicos, en los papeles, y sobre todo finalizando su vida política por la inhabilitación de la que fueron objeto. Como a mi no me gustaría caer en ese error, lo único que le puedo invitar a Ud. Sr. Cabrera es a que participe de esta descentralización, que participe de esta construcción de este edificio para los vecinos de Valle del Guadiaro, para que tengan más cercano una unidad de servicio, para que tengan el Centro de Salud que les corresponde y que les pertenece, y le invito a que su Grupo Político obvие, en este caso, los posibles y supuestos errores que Ud. comenta en el procedimiento, que yo desconozco si es así, y vote a favor junto al Equipo de Gobierno, y olvide cualquier tipo de interés en los Tribunales, porque creo que Ud. con el Convenio está de

acuerdo, creo que Ud. en ningún caso ha rechazado para nada cualquier parte del Convenio, Ud. encuentra errores en el procedimiento que yo no sé si son ciertos o no, pero que lo he valorado, y lo único que le puedo decir es que para que tengamos este Convenio definitivamente aprobado, podemos hacerlo por la unanimidad de los presentes, y no tener ningún tipo de problemas ni ningún tipo de riesgos de que ningún Grupo Político tratará de eliminar, por decirlo de alguna forma, a cualquier político por esta aprobación, porque yo creo que Ud. en ningún caso, lo he escuchado en las varias ocasiones en las que hemos hablado, que está en contra del Convenio, del fondo del Convenio, de lo que se consigue y demás, Ud. siempre ha plantado errores procedimentales, pues yo le invito a que vote a favor con nosotros, y en tal caso pues todos votaríamos a favor. Si Ud. persiste en la no construcción de esa Tenencia de Alcaldía para los vecinos de Valle del Guadiaro, si Ud. insiste y persiste en la no construcción de ese Centro de Salud para los vecinos de Pueblo Nuevo de Guadiaro, y si Ud. insiste en bloquear y obstaculizar la gestión del Gobierno Municipal en cuanto a la descentralización, sí le pediría al Presidente que retire el Punto de la mesa para no tener ningún tipo de duda legal.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Respondo al compañero Guillén. Hoy le ha pasado a Ud. igual que el día de la manifestación de Taraguilla, que aprovechando que estábamos hablando de no sé qué, pues Ud. levanta su bandera de descentralización porque parece que el P.I.V.G. le está pisando los talones o le ha superado ampliamente. Entonces estamos todos de acuerdo, yo estoy de acuerdo absolutamente en el fondo de la cuestión, y ya le digo que nosotros la iniciamos en su momento, ¿y quién no va a ser defensor de los... y de los parques infantiles?, el primero, pero no me gusta que me pisen los callos, y a mi en esta historia se me han pisado los callos, primero se me dijo que no, que yo no había alegado, después ha alegado, pero bueno, lo que ha dicho es nada, filfa, este en sus tardes cuando no tiene guardia se pone a escribir tonterías y después las mete por ahí ..., no mire Ud., yo me informo y trabajo mucho porque, evidentemente, esta no es mi materia y por eso defiendo que el expediente se ejecute legalmente porque estoy cansado de que me pisen los callos, y por tanto, entendiendo lo que el Sr. Ruiz Boix me ha hablado de otra historia en la que pasaba por allí también en una inhabilitación que hubo, de la que yo en ningún momento me he referido, ni es mi intención inhabilitar a nadie, comprendan Uds., yo me quiero ir de la política el día que me vaya y quiero seguir saludando a todo el mundo por la calle, no tengo nada personal con nadie, que quede absoluta y meridianamente claro, lo que pasa

es que Uds. son el gobierno y yo soy la oposición, y a lo mejor si se revisan las valoraciones de ese Convenio resulta que a lo mejor estamos metiendo más dinero para el Ayuntamiento, para hacer parques infantiles, para hacer más parques de salud, y en definitiva, yo lo que quiero es que las cosas se hagan bien, y asumo lo que dice Mayoral muchas veces, que los expedientes se cumplimenten, y por tanto yo la primera vez dije, bueno Sres. si Uds. lo dejan sobre la mesa con esto tenemos bastante, y pensé que esto venía hoy con más fundamentos, y además son fundamentos de una persona que muy bien, que el tiene todo y absolutamente todo mi respeto, a mi se me ha respetado relativamente, y entonces lo que les digo es que yo voy a defender esto, lo voy a defender, su proclama de decir que es que yo no quiero el bien para los ciudadanos y tal, yo quiero lo mejor para los ciudadanos, en materia sanitaria los mejores, tenemos, bueno no voy a decir lo que tenemos de materia sanitaria en la zona, yo quiero lo mejor evidentemente que sí, y la prueba la tiene Ud. que incluso en un momento en el que no estábamos de acuerdo con la historia del Convenio de San Enrique, nosotros nos echamos para delante y dijimos realmente aquí hay una necesidad perentoria, vamos a mirar para el lado y hágase el Centro de Salud de San Enrique, y lo hemos demostrado con nuestra firmeza porque queremos lo mejor para los ciudadanos, porque yo no creo que nadie de los que se sientan aquí quieran nada malo para los ciudadanos, lo que pasa es que yo soy la oposición, y yo tengo que decir lo que está mal hecho, y si lo digo y hoy trago y mañana trago, al final los expedientes no se terminan, y como además con el tema de los Convenios Uds. saben que ha sido mi bandera, que me he batido el cobre con todo el mundo, defendiendo que se trajeran al Pleno, cuando aquí se decía desde instancias muy justificadas que no hacia falta hasta que la Ley del Suelo Estatal me ha dado la razón. Por tanto, quiero persistir en mis razones, y quiero que este Convenio se deje sobre la mesa hasta que se hagan las nuevas valoraciones, y se contemple el cambio de titularidad y todas las cosas que hay que contemplar, y por eso yo voy a mantener mi voto en contra, Uds. hagan lo que crean en conciencia y sobre todo lo que opinen como gobierno.

El Sr. Guillén Díaz dice: yo en política, y además seguramente será porque no lo soy, nunca miento, jamás, yo el día de Taraguilla como Ud. alude, yo me iba para Algeciras, y además a un acto concreto, le puedo certificar para ver si coincide; segundo, en cuanto a que quizás nos haya ganado por la mano como decía Ud., el P.I.V.G. en cuanto a la descentralización, aquí hay dos Grupos Políticos, primero ha sido el P.S.O.E. que siempre ha optado por la descentralización administrativa,

ellos quizás fueron un poco más lejos querían la segregación, pero siempre hemos estado de la mano, yo no voy a negar nunca que este Ayuntamiento con once barriadas y algunas muy distantes, no funcionará si no se descentraliza y se hace de una manera seria, buscándole, como dije en el Pleno famoso aquél, la figura que a la Corporación, y digo a todos, crea más conveniente, pero lo que no me vale Sr. Cabrera de verdad que no me vale, de verdad, se lo digo con todo el cariño que le tengo, es que se hable mucho de descentralización pero realmente nunca nos sentamos, siempre se habla de descentralización mucho, aquí todo el mundo se abandera con la descentralización pero nunca lo hacen; y segundo, si en el fondo estaba, como le decía, pues mire Ud. qué es lo que Ud. quiere para que se apruebe ese Convenio, porque es que realmente lo necesita esa zona, dígalo Ud., diga Ud., pues mire Ud. que se haga esto y lo otro, pero de una vez por todas vamos a terminarlo, porque con el Centro de Salud yo se lo agradezco, además, se lo agradezco de verdad, hubo otro que votó en contra de ese Convenio y se lo dije además, y después se enfadó más tarde porque yo le dije que había votado en contra, pues a no haber votado, y también se lo agradezco, por supuesto que se lo agradezco, y además un gesto por su parte, pero ahora no se está notando tanto.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Cabrera, va a intervenir a continuación el Sr. Ruiz Boix que ha pedido la palabra, pero quería hacerles reflexionar tanto a Ud. como al Grupo del P.I.V.G., que el expediente si lo retiramos, en tres meses volverá de nuevo para ser aprobado, como es natural, porque esto debe llevar, va a suponer solamente un retraso de dos, tres, cuatro meses más sobre un expediente, que es verdad que por muchas cuestiones, incluyendo las elecciones, se paralizó durante tres, cuatro meses, para no complicar en aquel momento asuntos, bueno, pues de calado como es esta circunstancia. Entonces, hombre, yo quería por favor apelar a los Grupos de la oposición a que reflexionaran de verdad, que si es posible que con el compromiso de que podamos incluir a posteriori, no sé si es posible, pues cualquier tipo de anomalía, que no irregularidad, una anomalía sin fuerza, sin calado, que pudiéramos incluir, pues como por ejemplo un certificado de la empresa diciendo que compró y que ha comunicado la nueva que ha vendido, en fin, algo así, pues si se incluye esa información, esa documentación, pudiéramos aprobar el expediente para como digo no retrasar durante tres, cuatro meses más esta recepción, que al final de lo que se trata como todo el mundo sabe, es de recepcionar para el Ayuntamiento un bien inmueble importante que destinaremos en su momento a la Tenencia de Alcaldía en las

circunstancias que sean. No sé si quiere Ud. pensar mientras habla el Sr. Ruiz Boix y el Sr. Mayoral.

El Sr. Ruiz Boix dice: Yo para adelantar, porque aquí el único objetivo que nos mueve, y como dice el Sr. Cabrera, es el bien de los ciudadanos de San Roque, el bien de los ciudadanos de Valle del Guadiaro, para adelantar, partiendo de que ya ha adelantado su voto contrario a este Punto, yo lo único que digo es que en este Punto se modifique el contenido, y únicamente se apruebe la subrogación de las obligaciones que tenía Nefilin, en favor de Los Alfarques de Sotogrande y cumplamos con una de las dos cuestiones que ha planteado el Sr. Cabrera que no se ha realizado, pues ya tenemos una, ya la próxima vez resolveremos la siguiente. Por tanto, yo pido en este momento aprobemos la subrogación de las obligaciones que tenía Nefilin en favor de Los Alfarques de Sotogrande, S.L., y que tengamos pues ya ese trámite andado, para que cuando venga otra vez dentro de dos o tres meses con el tema de las valoraciones correctamente pues ya el Pleno sea consciente de este cambio de propiedad en la parcela.

El Sr. Mayoral dice: He estado escuchando atentamente, no solamente lo ... Sr. Cabrera, Sr. Ruiz Boix Ud. incluso ha hecho hasta un acoso de campaña. Quiero que Ud. me diga en la Gerencia de Urbanismo a qué Convenio Urbanístico de todo el término yo he votado sí, porque nunca he entrado en el fondo de los Convenios precisamente para traerlos a Pleno, Ud. va diciendo yo he votado en contra, yo he votado en contra todos los Convenios de San Roque para defender que se defiendan y se discutan en Pleno como se está discutiendo ahora, no en los demás, eso en cuanto a ruindad política, que nunca he entrado en el fondo de los Convenios y estoy defendiendo que se traiga a los Plenos todos los Convenios.

Descentralización, a Uds. se les abre la boca de descentralización, no la veo ni en los Presupuestos, no la veo ni en la organización política del Ayuntamiento, no la veo en ningún sitio, a ver si empiezan. No se preocupe que próximamente traeremos aquí para solicitar una Entidad Local Autónoma como llevamos en nuestro programa, y espero el apoyo de todos los Grupos.

El Sr. Cabrera Mengual dice: Yo creo que esto de aprobar una cosa, quitar otra, traigan el expediente entero y seguro que lo aprobamos, nosotros ya le hemos anunciado nuestro voto en contra, pero Uds. tienen mayoría para aprobarlo. Lo que sí le quería decir es que esto al final

siempre es lo mismo, ayer se aprobaron una serie de obras municipales a las que después ni a la inauguración nos invita, porque no ... a los ciudadanos, y el Sr. Ledesma lo lleva por la vía de urgencia, nosotros somos los grandes desconocidos, y claro, cuando uno está, pues al final, ayer en la Mancomunidad, estaba Ud. presente, y se debatía, esto es un ejemplo, se debatía el tema de que la basura subía porque habían subido los sueldos, que había asesores, la defensa que hizo el Partido Socialista en ese sitio es que se reciclaba más vidrio, se reciclaba más papel, habían aumentado las toneladas, gracias a la gestión del Partido, pero nadie dijo en ningún momento gracias a la colaboración de los ciudadanos, que son, los que como aquí, que nos cuesta llevar desde mi casa al contenedor más próximo de vidrio casi una excursión, esa es la colaboración de los ciudadanos, que cuando llega la hora de decir esto ha mejorado, todo el mundo se pone la medalla y todo el mundo se olvida de los ciudadanos, solamente se pone a los ciudadanos sobre la mesa a la hora de debatir. Por tanto, anunciamos nuestro voto que no, en el momento en el que esto cumpla todos los requerimientos que hemos hecho, y lo hemos hecho en público, no lo estamos haciendo en privado, lo hemos hecho en público, esta vez no me he guardado ninguna carta, he dicho todo lo que tenía que decir, pues nosotros lo aprobaremos tranquilamente en el Pleno que Uds. digan, porque estamos absolutamente de acuerdo en el fondo, pero no estamos de acuerdo en la forma ni en la fórmula, y entendemos que a lo mejor el Ayuntamiento sale perdiendo si no hay unas nuevas valoraciones.

El Sr. Ruiz Boix dice: Muy brevemente y sin entrar en detalles, únicamente al Sr. Mayoral que estaba aburrido y ese hombre se tenía que meter en todos los charcos y no sé aquí que es lo que ha portado a este Punto, únicamente indicar que lo que hizo el Partido Socialista en la campaña electoral fue reunir todos los votos que Ud. había realizado en diferentes actuaciones en el Valle de Guadiaro, que todos eran en contra, que Ud. puede ir a las actas, y una serie de compañeros trataron de comunicar, y de que la pluralidad informativa persistiera en la campaña electoral y hacer un reparto, que Ud. y sus compañeros trataron de eliminar de forma maliciosa recogiendo todos esos panfletos durante la larga madrugada, pero no voy a entrar en eso porque no cabe en este Punto, pero como a Ud. le gusta entrar pues se lo recuerdo.

Al Sr. Cabrera muy brevemente, Ud. desde septiembre a aquí con respecto a este Punto ha incluido tres cuestiones, vamos a decir anomalías, la primera anomalía el hecho de las alegaciones, el Sr. Secretario bajo un informe ha dicho que no se consideran alegaciones, y por lo tanto yo

corroboro lo que él dice, y no hay ningún problema y creo que eso está resuelto; la segunda cuestión, la de que no se ha comunicado la subrogación de las obligaciones desde Nefilin a Los Alfarques de Sotogrande, y yo lo único que le digo que para subsanar esa segunda anomalía que este Punto se modifique, y únicamente lo que aprobemos aquí es la subrogación de las obligaciones, únicamente; y en tercer lugar, Ud. como anomalía ha presentado las valoraciones, como las valoraciones todavía coincidimos en que existe esa anomalía, por tanto no se va a votar, pero déjenos que vayamos andando, y por el bien de los ciudadanos, ya hoy únicamente aprobemos la subrogación desde una empresa a otra empresa, y quedará pendiente de nuevas valoraciones para que este Punto sea completado correctamente, y tengamos el buen momento de ver como el Partido Popular vota a favor de este Punto, y de como luego en la inauguración nos acompañará y recibirá las palmadas en la espalda de todos los vecinos, que es lo que Ud. parece que desea.

El Sr. Mayoral dice: Estamos hablando de un Convenio y la crítica viene a cuento, y volvemos a decir las formas, siempre están igual, por eso queremos que se traigan las cosas a los Plenos, que se discutan en los Plenos.

El Sr. Cabrera Mengual dice: No sé si le sonará lo que le voy a decir, por favor podemos parte de la moción estamos de acuerdo pero la otra parte, aquí se vota el punto completo. Eso lo he escuchado muchas veces desde la Presidencia de este gobierno, por tanto nosotros votamos el punto completo. Y yo no creo que es que vayamos a avanzar nada por meter una enmienda ahora, no vamos a avanzar nada, traigan Uds. completo, el expediente resuelto y lo aprobaremos con muchísimo gusto, y no hace falta que me den palmas.

El Sr. Guillén Díaz dice: El problema está porque el de la alegación, aparte de que se perdió, eso al final me han dicho donde estaba, parece ser que estaba en una maleta por ahí rodando, ese tema se le ha contestado. Ahora sería realmente la subrogación y la nueva valoración.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: El asunto por lo tanto se pretende que quede sobre la mesa y volverá a venir en un Pleno próximo completo, con las posibles deficiencias de tramitación que se han anotado, las estudiaremos y las veremos, y estamos absolutamente convencidos que los ciudadanos, fundamentalmente de Valle del Guadiaro, estarán muy atentos

para saber realmente lo que hoy aquí se está votando. Por lo tanto, ¿estamos de acuerdo en que el asunto se quede sobre la mesa?.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Dejar el asunto sobre la mesa.

9.- Programa Rehabilitación Autonómica 2007.

Dada cuenta de expediente de Programa de Rehabilitación Autonómica 2007.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asumir de forma expresa los compromisos relativos a la gestión del Programa y a la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios en el art. 66 del Texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del borrador de Convenio que se acompaña al expediente y habilitar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

10.- Enajenación vivienda de los maestros.

Dada cuenta de expediente de Enajenación de Viviendas de maestros (antiguo Colegio Simón Susarte en San Roque Ciudad) sita en C/ Escolares.

Visto el informe jurídico favorable que obra en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la enajenación de los bienes de propiedad municipal arriba indicados.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que consta en el expediente, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, del presente acuerdo, remitiendo al efecto copia auténtica del expediente completo del mismo.

11.- Creación Comisión Informativa de Medios de Comunicación.

Seguidamente se da cuenta de Moción presentada por el Concejal Delegado de Medios de Comunicación, que dice:

“VISTO que el Estatuto de Autonomía de Andalucía, establece, en su artículo 214, que corresponde al Pleno de la Corporación el control de los medios de comunicación con el objeto de velar por los principios de independencia, pluralismo y objetividad, así como por una óptima gestión económica y financiera de los mismos, a través de una Comisión.

VISTA la propuesta presentada al Pleno Ordinario del pasado 3 de diciembre, de constituir una Comisión para el control y seguimiento de los Medios de Comunicación, y aprobada por este.

Al Pleno del Ayuntamiento de San Roque, de conformidad con todo lo expuesto, se propone adoptar los siguientes

ACUERDOS

1.- La creación de la Comisión Informativa de Medios de Comunicación, para el control y seguimiento de los mismos.

2.- Constituir la misma de la siguiente manera:

- Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o el Concejal en quien, en su momento, delegue.

- Vocales:
 - Por el PSOE: D. Juan Carlos Ruiz Boix.
 - Por USR: D^a. Marina García Peinado.
 - Por el PP: D. Fernando Palma Castillo
 - Por PA: D. Manuel Melero Armario.

- Por PIVG: D. Jesús Mayoral Mayoral.

Cada uno de estos vocales deberán designar un Concejal suplente, para los casos de ausencia.”

Visto el informe del Sr. Secretario General que obra en el expediente que dice:

“El presente expediente ha sido entregado en Secretaría el mismo día de la convocatoria del Pleno, contraviniéndose así lo dispuesto en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

Abierto el debate el Sr. Mayoral Mayoral dice: Nos alegramos de que se haga ya por fin esta Comisión, y lo que espero es que hagamos un reglamento adecuado, y que no ocurra, precisamente para que haya un principio de independencia, como acostumbra el Sr. Ruiz Boix, que ahora está abusando de ello porque no está formalizado este tema, de salir en la televisión cuando él quiere y le dé la gana sin escuchar a los demás.

El Sr. Ruiz Boix dice: Únicamente indicar que sólo se hace desde su petición, se aprobó el día tres de diciembre y en el primer Pleno que se ha podido ya viene, luego como verá la confianza y las ganas de trabajar para que el control y seguimiento de los medios de comunicación públicos sea correcta es la más acta. Lo único que le pido es que Ud. traslade a su ejecutiva del Partido Independiente de Valle del Guadiaro, ya que hoy lo he recordado, y a Ud. mismo como Portavoz que también asistió a ese bandolerismo que hubo en la noche del 24 de mayo en el Valle del Guadiaro, cuando el Partido Socialista trataba de Comunicar con los vecinos del Valle del Guadiaro una serie de panfletos informativos que llevaban el sello y la autoría del Partido Socialista y que no había ninguna duda que era nuestro, y que no se vertía ninguna mentira, ninguna incorrección, Ud. y sus compañeros, limitando la actividad democrática, limitando y obviando la pluralidad informativa y limitando lo que es únicamente los principios democráticos que reinan en este país, Ud. y sus compañeros nos impidieron el contacto con los vecinos retirando vilmente durante toda la madrugada todos los panfletos que pudo.

El Sr. Mayoral Mayoral dice: el Partido del Valle del Guadiaro, ellos hacen lo que quieren y les da la gana, este Concejal les dijo no retirar

ni un papel, y aquí está un compañero, señor, ni un papel dije, y además le voy a llevar al Juzgado, porque ahora sí voy a coger lo que viene en esos papeles, yo estaba esperando estos momentos para que Ud. diga. Cuando Ud. dice que no miente, miente vilmente, cosa que el Equipo de Gobierno no han hecho y diciendo Jesús Mayoral denuncia a los de Guadiaro porque hacen no sé qué modificación.

El Sr. Ruiz Boix dice: En contra, Jesús Mayoral en contra del Valle del Guadiaro, recuérdelo por favor, Jesús Mayoral en contra del Valle de Guadiaro

El Sr. Mayoral Mayoral dice: a Ud. lo voy a llevar a donde lo tenga que llevar, Ud. no tiene vergüenza.

El Sr. Ruiz Boix dice: Ud. sí que no tiene vergüenza, tranquilícese, tómese una valeriana antes de venir aquí y tranquilícese, valeriana y se tranquiliza. El Sr. Mayoral Mayoral dice: El Sr. Ruiz Boix dice: Estoy en el uso de la palabra. Únicamente indicarle que no realice actuaciones impropias de la democracia que hoy tenemos en España, y Ud. tiene el camino libre, ya lo conoce bastante bien, para acudir a los Tribunales de Justicia cada vez que quiera, y yo no tengo ningún temor de que Ud. vaya a acudir a los Tribunales de Justicia. El panfleto llevaba la firma y la autoría del Partido Socialista, si Ud. quiere me la añade a mi, y no dice ni vierte ninguna mentira, lo que yo lamento es que las actuaciones del Partido Independiente de Valle del Guadiaro hayan impedido que podamos contactar con los vecinos en la noche del 24 de mayo de 2007.

El Sr. Palma Castillo dice: Como estamos en el Punto once todavía, que es la creación de la Comisión Informativa de Medios de Comunicación, y entrando en el debate de lo que esto supone, pues me sumo a esta crítica, y quiero recordarle al Sr. Ruiz Boix que siempre es el que rompe la concordia en los Plenos, y es el que siempre tiene que calificar a las personas en vez de comportarse como debe ser, la prueba es eso, es que no deja hablar a nadie, le quita la voz hasta al Presidente, y entonces él dispone quién habla y cuando habla, y lo que habla, Ud. es que parece ser que tiene que ir todavía a la escuela para saber cómo se comporta en un Pleno o en la escuela, que parece ser que eso no lo ha tenido Ud.

Entonces, siguiendo con el Punto que nos trae, quiero manifestar aquí y denunciar públicamente en este Pleno, que no sé si alguno de

vosotros ha visto el último programa en la televisión municipal donde el Sr. Ruiz Boix, pues prácticamente una hora estuvo en una entrevista con medios de comunicación, una persona extraña y otra de la casa, que desde luego la mayoría, no se calla, ¿lo ve?, la mayoría de los sanroqueños me han hablado, yo como no soy devoto, no adoro al Sr. Ruiz Boix, vi la parte que a mi me correspondía escuchar que fue bastante interesante, y yo aquí le pido al Sr. Ruiz Boix que use ese mismo medio, que no me dé a mi a entrar en un debate con él, porque yo no voy a entrar en un debate con él, yo no tengo por qué entrar en ese debate, yo si tengo que entrar en un debate pues lo haría con el Alcalde Presidente de esta Corporación, o con el actual, pero no con Ud., pero sí le voy a pedir que se disculpe Ud. en los mismos medios de la actuación que Ud. ha tenido en dos cosas: primero, Ud. ha maltratado una vez más a una periodista que le hace preguntas incómodas y Ud. casi la acusa, ¿Ud. a qué viene aquí a hacerme a mí estas preguntas?, ¿a Ud. que la manda la oposición?, eso lo ha dicho Ud., y Ud. lo ha dicho públicamente en la televisión que el Sr. Palma que todos los sanroqueños quieren que se vaya, a ver si se va ya de una vez, pues a ver si se va Ud., y yo le pido a Ud. que en ese mismo medio Ud. se disculpe a todos los sanroqueños de su comportamiento inmoral y mal educado, en un medio que todos los sanroqueños pagamos y que es de todos nosotros, por eso yo me alegro, y por eso vamos a aprobar este Punto, el Punto número once, que hay una creación de una Comisión, espero que esa Comisión sea leal con todos, y que ahí se debata los intereses de todos los que somos dueños de esa televisión, y no Ud. Sr. Boix, y aunque Ud. sea el Presidente, aunque Ud. esté por encima del que es el Presidente del Ayuntamiento que es el Alcalde, porque Ud. se pasa todo por debajo de los sobacos, no le voy a permitir que Ud. use la televisión para insultarnos a nosotros, a mi en este caso, y por lo tanto no voy a entrar a debate, voy a ir a la televisión, claro que sí voy a ir, y voy a ir a que me haga las preguntas, pero cállese hombre, déjeme hablar y cuando yo termine que el Presidente le dé a Ud. la palabra y no la coja Ud., por lo tanto una vez más repito, le solicito, o le invito, si no se lo exigiré, que se disculpe ante todos los sanroqueños de lo que Ud. ha dicho en esa televisión.

El Sr. Guillén Díaz dice: Yo me alegro mucho de que la televisión también funcione, porque yo me acuerdo en la etapa en la que estuvimos, los tres años que yo estuve, y me he quitado el reloj, ¿sabe Ud. por qué?, porque aparecí en una inauguración, no aparecía nunca, y la única vez que aparecí apareció mi mano y el reloj, y digo yo habrá cogido el periodista esto porque se cree que esto es un Omega regalado y esto es un Casio de 22

euros, digo pues se ha equivocado, eso fue lo que sacaron, y yo me alegro mucho de que esto funcione de una vez, desde el principio hasta el fin. Yo se lo digo sinceramente, que funcione, porque ya le digo, y le voy a decir a dónde fue, precisamente fue en la famosa piedra del geriátrico que apareció el reloj allí, yo estaba al lado del Sr. Cabrera y apareció el reloj mío nada mas, y digo, pues yo no tengo un Omega, yo tengo un reloj normal y corriente, digo a ver si es que lo ha cogido con mala intención el que sea, pero no le dí más importancia.

El Sr. Ledesma Sánchez dice: Sr. Ruiz Boix con esta intervención terminamos y pasamos a votación.

El Sr. Ruiz Boix dice: Por alusiones al Sr. Palma, que necesito tener el debate con él porque si no la verdad, quedarían las numerosas mentiras que ha realizado hoy. En primer lugar indicarle que el último programa de San Roque al día, la invitada fue su compañera que tiene Ud. hoy a mano izquierda Loli Morantes, que anteriormente a este programa han pasado ya dos miembros del Partido Popular, una ex-Concejal, Almudena Santana, que también tuvo su hora para hacer las declaraciones que quiso, y la futura nueva Concejal a la que esperamos con ansiedad en este Pleno, su compañera Ángeles Salas, es decir, ya van tres. El motivo de mi invitación fue un tema de actualidad, Presupuesto y la opinión que, con respecto a la acusación que Ud. ha realizado de acusaciones a una periodista, indicarle que mis relaciones con esa periodista, que además está presente en esta sala, son excelentes, y en ningún caso vertí ninguna pregunta en el sentido en el que Ud. lo ha hecho, Ud. es que oye mal, ve mal, y lo que tiene que hacer ya es jubilarse para que abandone este foro que creo que ya le viene grande, y le indicaré algo más, las acusaciones que yo hice en el programa, Ud. lo puede pedir, tiene mi aprobación, aquí está el director general de la televisión para que le dé una copia y verla, porque yo me ratifico en todas y cada una de las afirmaciones que realicé en este programa, quede grabado en este salón de Plenos que me ratifico en todas y cada una de las afirmaciones que realicé en este programa. Así como me ratifico en la invitación a que Ud. acuda a ese programa y realice las declaraciones que quiera, que yo ya valoraré si son objeto o no de actuación judicial, es lo único que yo le puedo decir. Y con respecto a que yo me marche, le vuelvo a decir lo que me ha comentado antes el Sr. Cabrera, tengo 33 años y todavía pienso dedicarme a la actividad política unos años más. Yo espero que Ud. abandone, tal como está previsto por la división que tiene en su Grupo Municipal donde Ud. prácticamente ya no ejerce como Portavoz,

donde no cuenta con el respaldo de sus compañeros, y abandone el Grupo Municipal antes del verano que es la predicción que yo realicé en la televisión y que mantengo hoy en día.

La Corporación Municipal, por absoluta unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

En San Roque a, 20 de diciembre de 2007.

Vº Bº

El Alcalde Accidental

El Secretario General y la
Secretaria General Accidental